

Nro. 27.121 - 083/21
Paraná, jueves 6 de mayo de 2021
Edición de 26 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



entreríos
un mismo horizonte



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 10886

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Art. 1º - Declárase Patrimonio Histórico - Cultural de la Provincia, al inmueble que fuera la Casa Parroquial y conjuntamente Escuela Alemana de los Inmigrantes del Volga, que según plano de mensura N° 419, se ubica en la Aldea San Francisco, del Departamento Diamante, con inscripción de dominio realizada en fecha 1945; Tomo 33; Folio 18; Partida N° 111.490.

Art. 2º - El edificio principal, sus instalaciones, fachada, inmuebles por accesión, serán considerados "Lugar Histórico Cultural" de Entre Ríos y quedarán sujetos al régimen establecido por el Decreto Provincial N° 6676/03, el que regirá también lo relativo a los bienes muebles que se encuentran en el interior del edificio.

Art. 3º - En ningún caso las medidas enunciadas en la norma mencionada en el artículo precedente afectarán el ejercicio pleno del derecho de propiedad.

Art. 4º - Los recursos que demande el cumplimiento de la presente serán afectados del Presupuesto General de la Provincia, de la partida correspondiente a Ingresos Tributarios, Rentas Generales, conforme los programas, y proyectos que para cada ejercicio proponga el titular del inmueble en conjunto con el Área de Preservación del Patrimonio Cultural y Ambiental o la autoridad que en el futuro la reemplace.

Art. 5º - Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 14 de abril de 2021.

Angel Francisco Giano

Presidente Cámara Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario Cámara Diputados

Daniel Olano

Vicepresidente 1º Cámara Senadores a/c Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 3 de mayo de 2021

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 3 de mayo de 2021. Registrada en la fecha bajo el N° 10886. CONSTE -- Rosario M. Romero.

LEY N° 10887

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Art. 1º - Sustitúyase el inciso g') del Artículo 194º del Código Fiscal (t.o. 2018) y modificatorias por el siguiente texto:

"g') La actividad de construcción realizada o ejecutada en el marco del "Programa de Crédito Argentino Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PROCREAR) o del "Programa Casa Propia - Construir Futuro".

Art. 2º - Incorpórese un nuevo inciso al Artículo 246º del Código Fiscal (t.o. 2018) y modificatorias que quedará redactado de la siguiente forma:

"o) Los contratos que instrumenten la actividad de construcción realizada o ejecutada en el marco del "Programa de Crédito Argentino Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PROCREAR) o del "Programa Casa Propia - Construir Futuro".

Art. 3º - Facúltase a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos a dictar las normas que resulten necesarias para la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 21 de abril de 2021.

María Laura Stratta

Presidenta H.C. Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario H.C. Diputados

Paraná, 4 de mayo de 2021

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 4 de mayo de 2021. Registrada en la fecha bajo el N° 10887. CONSTE -- Rosario M. Romero.

LEY N° 10888

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Art. 1º - Declárese Ciudadana Ilustre de la Provincia de Entre Ríos a la cantante e intérprete del folklore argentino, Profesora Universitaria en Filosofía Liliana Herrero.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 21 de abril de 2021.

María Laura Stratta

Presidenta H.C. Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario H.C. Diputados

Paraná, 4 de mayo de 2021

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 4 de mayo de 2021. Registrada en la fecha bajo el N° 10888. CONSTE -- Rosario M. Romero.

LEY N° 10889

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Art. 1º.- Ratifícase la Ley N° 10.066 por la que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles individualizados en la misma, ubicados en la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Art. 6º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2021.

María Laura Stratta

Presidenta H.C. Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario H.C. Diputados

Paraná, 5 de mayo de 2021

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 5 de mayo de 2021. Registrada en la fecha bajo el N° 10889. CONSTE -- Rosario M. Romero.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 182 MGJ

PROMOVIENDO PERSONAL DE OFICIALES

Paraná, 23 de marzo de 2021

VISTO:

La propuesta efectuada por la Jefatura de Policía de la Provincia, para la promoción al grado inmediato superior del personal de Oficiales, con el asesoramiento de la Junta de Calificaciones designada- al efecto; conforme lo establecido en el artículo 89 de la Ley 5654/75 - Reglamento General de Policía - y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha analizado las mismas, ejerciendo por lo tanto las facultades discrecionales que para el caso le son propias;

25 - Domínguez Baldomero Daniel - 23558833 - 22621	21 - Velázquez Mario José - 29794748 - 28404
26 - Bregant Héctor Isidro - 30558498 - 26412	22 - Maschio Mauricio Germán - 30788593 - 28381
27 - Martínez Romina Luciana - 32275482 - 27620	23 - Planissig Rubén Alfredo Maximiliano - 29980177 - 25886
28 - Varrone Matías Enrique - 29455768 - 25744	24 - Duarte Luis Angel Omar - 34226374 - 29367
29 - Martínez Jorge Rubén - 29014229 - 25870	25 - Seib Iván Rubén - 31003840 - 28396
30 - Noguera Marcelo Alejandro - 25243426 - 25490	26 - Cabrera María Florencia - 34299847 - 29966
31 - Armua Sebastián Alberto - 28074661 - 24960	27 - Milani Julio Cesar - 28135169 - 26444
32 - Borghello Cristian Emanuel - 29120996 - 24939	28 - Durruty Leandro Hernán - 26033784 - 24982
33 - Martínez María Marta - 29447857 - 25877	29 - Amarillo Alberto Daniel - 30554813 - 27574
34 - Setau Gustavo Javier - 28684235 - 25901	30 - López Mario Leonardo - 26717008 - 24460
35 - Celis Horacio Jesús - 29795159 - 26418	31 - Noro Inés Teresita - 32548443 - 29394
36 - Toffoli Fernanda María Eugenia - 29538644 - 25763	32 - Costa Cesar Augusto - 27834914 - 25840
37 - Gauna Carlos Fabián - 16795513 - 20274	33 - Moreyra Juan José Daniel - 32079619 - 29393
38 - Barboza Cristian Macario Alberto - 27256590 - 24540	34 - Magallan Rodrigo Sebastián - 33190679 - 28378
39 - Saenz Raúl Edgardo - 22737038 - 22890	35 - Segovia Rubén Augusto - 28635083 - 25741
40 - Denis Gladys Sandra Elizabeth - 24387013 - 23439	36 - Gutiérrez Ricardo Ariel - 26275854 - 25474
41 - Aranda María Soraya - 26628706 - 24773	37 - Villagra Jorge Omar - 33009242 - 28895
42 - Blanco Edgardo Darío - 24348214 - 23678	38 - Fernández Guillermo Ariel - 33863869 - 29370
43 - Cornu Gustavo Adolfo - 22558525 - 23687	39 - Pross Mario Martín - 34469413 - 29398
44 - Marichal Adrián Eduardo - 25307711 - 25008	40 - Ríos Eva María Belén - 33679456 - 29401
45 - Moreyra Dante José Carlos - 26874762 - 24468	41 - Ríos Vanina Noelia - 27916474 - 24593
46 - Aguiar Héctor Rubén - 26809676 - 24417	42 - Romero Juan Cruz - 30863926 - 27640
47 - Taborda Enrique Abel - 22837009 - 22897	43 - Rondan Iván Juan Horacio - 31526479 - 28886
48 - Terrusi Miguel Angel - 27138973 - 24603	44 - Bernat Jorge Martín - 30917651 - 25697
49 - Flores Campos Walter - 27068732 - 24989	45 - Alvarez Noelia Beatriz - 33684696 - 29954
50 - Bagattin Fabián Ariel - 30011174 - 25695	46 - Peñaloza Diego David - 33510360 - 28386
51 - Silva Carlos Germán - 31351443 - 26466	47 - Lute Gisela Vanina - 28471520 - 25757
52 - Benítez Luis Alfredo - 25849350 - 24653	48 - Cardozo Alejandro Cesar - 30902428 - 26416
53 - Reynoso Eduardo Rubén - 30797244 - 25889	49 - Acosta Walter Lujan - 32464933 - 27570
54 - Churrarín Angel Fabián - 31521697 - 26420	50 - Leiva Miguel Angel - 21060335 - 21646
55 - Stahler Luciano Carlos - 27572434 - 24602	51 - Figueroa Gonzalo Martín - 32580746 - 27598
56 - Alvarez Sonia Marisel - 25266236 - 24422	52 - Mattio Mario Alejandro - 32114741 - 29389
57 - Huerta Rodrigo Ariel - 25126161 - 24453	53 - Gauna Cristian Adrián - 27837175 - 24993
58 - Viollaz Miriam Alejandra - 26306659 - 24606	54 - Ibarra Nadia Marisol - 26755146 - 25478
59 - Billalba Hugo Rubén - 21537180 - 23385	55 - Reyes Juan Manuel - 23880769 - 22887
60 - Loyti Héctor Ariel - 26303597 - 25007	56 - Villarreal Matías Exequiel - 33684460 - 29414
61 - Presidente Marcos Leonardo - 21562362 - 22153	57 - Florentin Sheila Luisina - 33190536 - 28362
62 - Lemes Facundo Emanuel - 31700099 - 27615	58 - Quiroz Gloria Ramona Isabel - 23435349 - 23728
63 - Gutiérrez Enzo Ricardo - 30680879 - 25859	59 - Ríos Sebastián Alberto - 32275413 - 26459
64 - Vega Carlos Gabriel - 29855664 - 26471	60 - Ramírez Alexis - 35028406 - 30016
65 - Bejarano Hugo Marcelo - 20894220 - 21006	61 - Blasich Edgardo Julio Germán - 32580575 - 28346
66 - Magallan Exequiel Omar - 27833398 - 25868	62 - Miño Hugo Daniel - 31333382 - 27627
67 - Jauregui Pablo Miguel - 28133993 - 25002	63 - Ojeda Rocío Marianela - 35706577 - 30010
68 - Cabrera María José - 27558835 - 24846	64 - Blanco Mariano Nahuel - 32114750 - 26411
69 - Leonardelli Gustavo Orlando - 27812787 - 26440	65 - Morel Pamela Victoria - 28779737 - 25818
70 - Goetz Esteban Jesús - 30558595 - 26433	66 - Villalba Lorenzo Raúl - 31112544 - 27655
71 - Heintz Gastón Carlos Andrés - 28676434 - 25000	67 - Fernández Luciano Gastón - 29620247 - 25852
A Comisario - Técnico (El actual Subcomisario)	68 - Pastorelli Luciano Sebastián - 29325719 - 28560
1 - Duarte Marcelo Antonio - 24606654 - 25822	69 - Claucich Federico Javier - 32509284 - 27589
A Comisario - Prof. Jur. (La actual Subcomisario)	70 - Molina Sergio Ariel - 31017373 - 28870
1 - Simonelli Andrea Karina - 21912742 - 24948	71 - Antoniow Sergio Gastón - 33025318 - 28833
A Comisario - Profesional (El actual Subcomisario)	72 - Cabrera José Emilio - 31333406 - 27584
1 - Giménez Daniel Ernesto Leandro - 13188137 - 21822	73 - Romero Marco Antonio - 28793580 - 27639
A Subcomisario - Seguridad (Los actuales Oficiales Principales)	74 - Escobar Ariel Edgardo - 27633384 - 25621
1 - Corradini José María - 34679535 - 29361	75 - Schierloh Cristian Andrés Ricardo - 32600248 - 29408
2 - Riquelme Angel Reinaldo - 33313253 - 28388	76 - Grecco Thea Ariel Danilo - 24527108 - 24070
3 - Riquelme Miguel Angel - 29613128 - 26460	77 - Gervasutti Rezett Juan Eduardo - 31449375 - 29378
4 - Cornejo Nahuel Martín Nicolás - 32831090 - 29973	78 - Sánchez Gauna Gonzalo Exequiel - 31307418 - 27645
5 - Fernández Lisandro Cesar Emanuel - 34660783 - 29986	79 - Acosta Lucas Maximiliano - 31995158 - 27569
6 - Sommer Mauro José Ezequiel - 29346341 - 28593	80 - Sosa Leonardo Gerardo Gastón - 32435080 - 27647
7 - Galeano Ricardo Ezequiel - 33110244 - 28855	81 - Di Paolo Cristian Adrián - 25546105 - 24555
8 - Albornoz Jonathan Hugo Ariel - 35440330 - 29951	82 - González Cristian Maximiliano - 25263524 - 24563
9 - Hormachea Cecilia Enrique D. - 31862072 - 29382	83 - Wurst Pablo Darío - 30166539 - 28407
10 - Dure Marisol Isabel - 31567478 - 26478	84 - Diaz Lucas Gastón Alberto - 30579534 - 27594
11 - Degenhardt Mariano Rafael - 34681578 - 29364	85 - Ruiz Diaz Pedro Germán - 27558941 - 24823
12 - Lederhos Emiliano Danilo J. - 33130142 - 28373	86 - Ruiz Diaz Roberto Hernán - 32410750 - 27642
13 - Leiva Matias Damián - 33595200 - 29384	87 - Guzmán Zulma Alejandra - 34293726 - 29199
14 - Villalba Lucio Manuel - 30104227 - 28406	88 - Sánchez Gabriela Soraya - 24010598 - 23736
15 - Ferreyra Folonier Cristela Viviana - 26150402 - 24987	89 - Unrein Roberto Darío - 27326393 - 26120
16 - Molina Ernesto Javier - 27783847 - 27965	90 - Favre Marcelo Pablo Ezequiel - 31394735 - 28851
17 - Viugnier Cristian Sebastián - 31735144 - 26475	91 - Brumatti Giovanni Emanuel - 33312786 - 28838
18 - Rodríguez Lucas Daniel - 31539055 - 26462	A Subcomisario - Técnico (Los actuales Oficiales Principales)
19 - Zabala Luis Armando - 29496061 - 25749	1 - Del Mestre Jorge Osvaldo - 20189780 - 22517
20 - Luna Jesús Daniel Alejandro - 33129960 - 29282	2 - Caimer María Marcela - 26270859 - 25457

A Subcomisario - Téc. Inten. (El actual Oficial Principal)	7 - Tasin Marcos Ezequiel - 39028878 - 31844
1 - Spiga Osear Edgardo - 22834309 - 24758	8 - Castañeda Luis Gabriel - 37465848 - 31807
A Subcomisario - Profesional (Los actuales Oficiales Principales)	9 - Retamal Marianela Fabiola - 37976084 - 31870
1 - Ojeda Mónica Susana - 28647829 25567	10 - Susco Cintia Pamela - 32289399 - 31247
2 - Albarenque Juan Ignacio - 25661274 31702	11 - Grinovero Cristian Ezequiel - 36208558 - 31817
3 - Alegro Simón - 25032290 26302	12 - Larumbe Micaela Stefania - 39841328 - 31238
4 - Soñez Viviana María Belén - 22267229 25824	13 - Lezcano Rodolfo José Eduardo - 39258810 - 31821
A Subcomisario - Prof. Adm. (El actual Oficial Principal)	14 - Nuñez Selene Priscila - 39256101 - 31867
1 - Enrique Cristian Carlos - 26150146 - 27052	15 - Martínez Cristian Sebastián - 34945869 - 31825
A Oficial Principal - Seguridad (Los actuales Oficiales Inspectores)	16 - Sánchez Pamela Judith - 33322580 - 31873
1 - Dithurbide Maximiliano - 27080114 - 24788	17 - Muñoz Juan Isabelino - 36103935 - 30879
2 - Leiva Walter Gabriel - 32695832 - 29775	18 - Gómez Carlos Fabián - 37398268 - 31815
3 - Cabaña Lucas Gonzalo - 32833115 - 28840	19 - Bence Roberto Adrián - 30997782 - 28836
4 - Rey María del Carmen - 30360632 - 28657	20 - Fernández Cristian Andrés - 38172689 - 31196
5 - Figueredo Ariel Maximiliano - 32275627 - 29372	21 - Vescina Matías Manuel - 37289915 - 31229
6 - Albornoz Gisela Belén - 35441532 - 30829	22 - Petrelli Micaela Agustina - 38388449 - 31243
7 - Ojeda Diego Armando - 37545378 - 30881	23 - Luna Johann Osmar - 35715462 - 30260
8 - Figueroa David Eladio - 35298735 - 30855	24 - Martín Kevin Andrés - 36910058 - 31824
9 - Jutz Horacio Norberto Gaspar - 35706663 - 29996	25 - Losa Ulises Emmanuel - 32275516 - 30259
10 - Alzugaray Roque Fabián - 29855695 - 27573	26 - Marin Marina Araceli - 37564776 - 31864
11 - Palma David Sebastián - 31539107 - 28877	27 - Maldonado Elizabeth Abigail - 37293197 - 31241
12 - Ríos Miguel Ezequiel - 35707553 - 30668	28 - Bruno Elías Ezequiel - 36103289 - 31804
13 - Segovia Lucas Gonzalo - 37291362 - 30893	29 - Millen Cesar Nahuel - 38514237 - 31828
14 - Vergara Patricia Cintia - 37291185 - 30899	30 - Navoni Evelyn Stefania - 36342175 - 31866
15 - Bolognesi Juan Pablo - 28527573 - 24967	31 - Trinidad Rodrigo Nahuel - 37702945 - 31846
16 - Medrano Jerónimo Angel Sergio - 33841907 - 30657	32 - Nuz Yamila Anahi - 36775681 - 30663
17 - Preisler José Miguel Enrique - 28111853 - 25731	33 - Leon José Antonio - 35559658 - 30648
18 - Martínez Gustavo Agustín - 28190410 - 25486	34 - Velázquez Carlos Emanuel - 36527171 - 31849
19 - Pérez Víctor Gabriel - 30574333 - 25730	35 - Camarano Javier Andrés - 36614443 - 30845
20 - Montero Víctor Santiago Javier - 27838027 - 25014	36 - Pérez Carlos Alberto - 38259724 - 31833
21 - Stivanello María Belén - 36055875 - 30285	37 - Ríos Ignacio Alcides - 36861428 - 31214
22 - Dal Molin María Alejandra - 29170266 - 25753	38 - Falconi Julio Ariel - 30059213 - 26424
23 - Villagra Andrés Orlando - 29447265 - 27653	39 - Sosa Marcelo Alfredo - 33595142 - 31221
24 - Pioli Daniel Alberto - 28796907 - 25497	40 - Fernández Priscila María Belén - 38260794 - 31857
25 - Diaz Zak Jorge Facundo - 30797117 - 28210	41 - Ingrassia Julio Rodrigo - 33452874 - 28861
26 - Lagneau Adrián Ezequiel - 36380901 - 30864	42 - Velasquez Gabriel Alberto - 32639580 - 29412
27 - Schafer Manuela Antonella - 37293317 - 30675	43 - Frade Brian Kevin - 37543032 - 31197
28 - Mayer Iván Emanuel - 36102279 - 30870	44 - Montojo Esteban Nicolás - 38053586 - 31829
29 - Rocha Ivana Noelia - 32618648 - 30891	45 - Passarello Jonathan Luis - 35559357 - 31831
30 - Migueles Joaquín Ezequiel - 32025456 - 27626	46 - Mangona Emanuel Damián - 37470023 - 31822
31 - Lederhos Juan Eduardo - 35831828 - 30866	47 - Ortmann Florencia Raquel - 39033781 - 31868
32 - Villagra Vanina Soledad - 38054025 - 30900	48 - Isaac Aixa Nabila Abigail - 34587260 - 30254
33 - Mendoza Cecilia Marianela - 32831465 - 29391	49 - Méndez Walter Ariel - 36162741 - 30871
34 - Cheriezzo Yamila Belén - 35297260 - 30627	50 - Gómez Jonathan - 32453976 - 28367
35 - Montenegro Sergio Emiliano - 33919027 - 30266	51 - Zandomeni Santiago Nicolás - 35440459 - 30901
36 - Ríos Rodrigo Fernando Xavier - 28667149 - 27638	52 - Martín Pablo Agustín - 37290002 - 31823
37 - González Walter Gabriel - 36099505 - 30251	53 - Arrúa Nicolás Ezequiel - 35440723 - 30612
38 - Peruchena Julio Cesar - 35445986 - 30274	54 - Ruiz Guillermo José - 32077237 - 26688
39 - Ravasio Rene Alcides - 38969407 - 29035	55 - Valdez Damián Alejandro - 35559188 - 31847
40 - Cejas Hernán Oscar - 35299318 - 29357	56 - Albarracin Raúl Jorge Luis - 35558941 - 30224
41 - López Alexis Lautaro Emiliano - 36848682 - 30650	57 - Ducasse Jorgal Milagros Agustina - 36101088 - 31855
42 - García Fernando Joel - 35219205 - 30246	58 - Rivero José Luis - 35028325 - 30890
43 - Zapata Gustavo Daniel - 35173304 - 30902	59 - Martínez Gustavo Ariel - 30164720 - 27621
44 - Colman Martín Alejandro - 33841914 - 28844	60 - Isaac Ciriaco Yamil - 36910146 - 31203
45 - Franco Emanuel Leonardo - 42070620 - 30857	61 - Choves Carlos Federico - 36741914 - 31192
46 - Chitero Víctor Manuel - 32509628 - 29358	62 - Castaño Lorenzo Antonio - 35717601 - 31191
47 - Micheloud María Lujan - 34808808 - 30006	63 - Ortiz Damián Adolfo Oriando - 31908154 - 29396
48 - Maidana Corina Eladia - 30764361 - 25758	64 - Espinosa Walter Raúl - 25661084 - 24734
49 - Viugnier Antonella Victoria - 36813252 - 30291	65 - Romero Angel Fermín - 36695357 - 30671
50 - Santomil Norberto Luis - 20299630 - 21341	66 - Moreyra Erika Romina - 36557673 - 31865
51 - Diaz Rubén Esteban - 30863671 - 28848	67 - Van Derdonckt Sebastián Alberto - 36651686 - 31848
52 - Ballon Cayetano Lucas Emanuel - 33970522 - 29348	68 - Toledo María Itati Silvana - 31584741 - 31248
53 - Chavepeyre Francisco Ezequiel - 35707189 - 30851	69 - La Paz María Milagros - 37568993 - 31860
54 - Rossale José Manuel - 23578434 - 24094	70 - Martínez Priscila Claudia Ramona - 34679480 - 30869
A Oficial Principal - Técnico (El actual Oficial Inspector)	71 - Cesar Luciano Alejandro - 35299356 - 30626
1 - Bejarano Ismael Antonio - 14993201 - 21105	72 - Solis Nora Mabel - 36055987 - 31874
A Oficial Inspector - Seguridad (Los actuales Oficiales Subinspectores)	73 - Yfran Alan Demir - 35706348 - 30689
1 - Magistrelli María Leonela - 35296324 - 31863	74 - Sosa Emilce Gabriela - 32275491 - 26490
2 - Yedro Neri Javier - 32298965 - 31230	A Oficial Subinspector - Seguridad (Los actuales Oficiales Ayudantes)
3 - Oggier Fabián Emmanuel - 36876540 - 31830	1 - Di Pietro Flavia Melisa - 34691804 - 30237
4 - Castro Lázaro Jorge - 37293120 - 30848	2 - Anghilante Emilio Gastón - 38570942 - 32821
5 - Troncoso Lautaro Ariel - 37975575 - 30895	3 - Gómez María de los Angeles - 35380102 - 32850
6 - Rossell Iara Ludmila - 37277480 - 31872	4 - Retamal María Sol - 40166876 - 32877

5 - Rajoy Ramón Andrés - 40790704 - 32875
 6 - Mantel Francisco - 38515365 - 31207
 7 - Barreto Micaela Lucila - 37338429 - 31851
 8 - Nader Jesica Ayelen - 30322863 - 32602
 9 - Amarilla Jorge Víctor Raúl - 40167711 - 32820
 10 - Barreto Carballo Sergio Hernán - 36651915 - 32825
 11 - Cabral Andrea Celeste - 39838272 - 32831
 12 - Cardozo Daiana Victoria - 34846174 - 32834
 13 - Corrales Norberto Lautaro - 40872679 - 32835
 14 - Dalzotto Nancy Magali - 40691776 - 32836
 15 - Diaz Néstor Exequiel - 37292234 - 32838
 16 - Estigarribia Francisco Axel - 35443478 - 32840
 17 - Flores Emanuel Leonardo - 39255655 - 32844
 18 - Frigo Carlos Ezequiel - 40695250 - 32845
 19 - Gutiérrez Luciana Elizabeth - 34057303 - 32852
 20 - Isaurralde Walter Alejandro - 39030464 - 32853
 21 - Espindola Celeste Valeria - 39329813 - 32839
 22 - Larrachado Enzo Emanuel - 40167844 - 32856
 23 - Larrea Lis Ailin - 40563505 - 32857
 24 - Medina Acevedo Kevin Emanuel - 39028006 - 32860
 25 - Monti Jaqueline Rosa - 39683834 - 32865
 26 - Moreno Enzo Lisandro - 40872646 - 32867
 27 - Muñoz Gabriela Ayelen - 38572449 - 32868
 28 - Ramírez Delaunay Axel David - 40692197 - 32876
 29 - Villagra José Pehuen - 38772916 - 32891
 30 - Villalba Elena Guadalupe - 39837462 - 32892
 31 - Virginio Leandro José - 34679869 - 32894
 32 - Ziloni Exequiel Raúl - 33594874 - 32648
 33 - Tesuri Luis Nahuel - 36104475 - 31224
 34 - Cabrera Verónica Noemí - 40163529 - 32832
 35 - Velázquez Sergio Emiliano - 34680015 - 30681
 36 - Londero Lautaro Jesús - 40168214 - 32859
 37 - Franco Juan Gabriel - 38545131 - 32846
 38 - Godoy Juan Adrián - 40694353 - 32849
 39 - Sánchez Néstor Ricardo - 38170176 - 32884
 40 - Silva Eduardo Damián - 39684092 - 32886
 41 - Galeano Mario Jorge - 35558668 - 30245
 42 - Marín Roberto Román - 35708094 - 31586
 43 - Zapata Eleonora Ayelen - 39036993 - 32896
 44 - Monzón Camila Valeria - 39683599 - 32866
 45 - Solda Jonathan Leonel - 40164301 - 32887
 46 - Caminos Betiana Ayelen - 40563675 - 32833
 47 - Gaitán Pablo Rafael Fernando - 37975803 - 32847
 48 - López Yanina Vanesa - 39683525 - 31861
 49 - Fernández Rodrigo José Luis - 35441182 - 31810
 50 - Vergara Lautaro Patricio Marcelo - 39260198 - 32890

Art. 2º.- Impútese el gasto a: DA 956-Policía - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente Financiamiento 11 - Sub Fuente de financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 1005 - Departamento 84 - Ubicación geográfica 07 del presupuesto vigente, año 2021.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen los actuados a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus demás efectos, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 173 MEHF

INCREMENTANDO VALORES

Paraná, 24 de febrero de 2021

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que percibe el Escalafón Docente; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Negociación Colectiva desarrollada de conformidad con lo previsto en las Leyes N° 9.755 y N° 9.811, se han ofrecido y discutido propuestas a aplicar a las remuneraciones de los trabajadores del Estado para el corriente año;

Que habiendo el Poder Ejecutivo, realizado una última propuesta en fecha 19 del corriente, conforme a las disponibilidades y posibili-

dades presupuestarias y financieras, la misma no fue aceptada por las entidades sindicales representativas de los trabajadores;

Que en consecuencia se ha dispuesto otorgar un incremento al valor del Punto Índice Docente, fijándose el mismo a partir del 1º de Febrero de 2021, en \$ 12,7811 para los Docentes con Jornadas Simples, y en \$ 22,0851 para los docentes con prolongación de Jornada y Jornada Completa;

Que también se ha resuelto incrementar a partir del 1 de Febrero del corriente año, los valores del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 M.E.H.F. (Código 06) vigentes a Septiembre de 2020 en un 15%, y adicionando al monto correspondiente a cargos, luego del incremento, la suma fija dispuesta por los Decretos N° 1634/2020 MEHF y 18/2021 MEHF según al tramo que corresponda, incrementados en un 25%, quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en el Anexo I;

Que se ha decidido incrementar a partir del 1º de Febrero de 2021 el monto vigente a Septiembre de 2020 de la Compensación por Traslado, establecida por Decreto N° 2309/92 MGJE (Código 029), en un 15% fijando el tope de la misma en la suma de \$ 5.177;

Que se ha decidido incrementar a partir del 10 de Febrero de 2021 el valor vigente a Septiembre de 2020 del Adicional Remunerativo creado por el Artículo 9º del Decreto N° 880/14 M.E.H.F. en un 15%, quedando determinado en la suma de \$ 2.964;

Que asimismo, se acordó incrementar a partir del 1º de Febrero de 2021 el valor vigente a Septiembre de 2020 del Adicional Remunerativo creado por el Artículo 5º del Decreto N° 1462/18 M.E.H.F. en un 15%, quedando determinado en la suma de \$ 1.046,78;

Que también se ha resuelto establecer un Adicional de carácter Remunerativo No Bonificable a partir del 1º de Febrero de 2021 por la suma \$ 5.000 para los docentes que dicten 15 horas cátedras de nivel Secundario y/o Superior, o su proporcionalidad, siempre que este solo ejerza el dictado de horas cátedras y no perciba conjuntamente horas cátedras y un cargo docente;

Que en igual sentido se ha resuelto fijar, a partir del 1º de Febrero de 2021, para los Cargos Docentes cuya carga horaria semanal mínima sea de 20 Hs., el Haber Mínimo de Bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en \$ 32.690; para los Cargos Docentes de Jornada Completa cuyos puntajes no sea inferior a 600 puntos. el Haber Mínimo de Bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en \$ 44.074,55; y para los Cargos Docentes cuya carga horaria semanal sea inferior a las 20 Horas el Haber Mínimo de Bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley. en \$ 28.594.17; incluyendo el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 M.E.H.F. (Código 006), mínimos que están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se le adiciona lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FNID), dispuesto y reglamentado por Ley N° 25.053 y Decreto N° 878/99 PEN y en concepto de Material Didáctico dispuesto por Resolución N° 1397/2017 APN-ME y el FONID-suma extraordinaria 2020/2021, lo que determina el haber mínimo total que percibirá cada docente;

Que es necesario incrementar el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Incrementétese, a partir del 1º de Febrero de 2021 el valor del Punto Índice Docente de Jornada Simple y del Punto Índice Docente para el Cálculo de la Bonificación, prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052), en un 15% sobre los valores vigentes a Septiembre de 2020, quedando fijados en los siguientes valores:

Punto índice - Feb-21

Jornada simple - 12,7811

Prolongación de Jornada y Jornada Completa - 22.0851

Art. 2º.- Incrementétese a partir del 1º de Febrero de 2021, los valores del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 M.E.H.F. (Código 06) vigentes a Septiem-

bre de 2020 en un 15%, y adicionando al monto correspondiente a cargos, luego del incremento, la suma fija dispuesta por los Decretos N° 1634/20 MEHF y N° 18/2021 MEHF según al tramo que corresponda, incrementados en un 25%, quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en el Anexo I.-

Art. 3°.- Incrementase a partir del 1° de Febrero de 2021 el monto vigente a Septiembre de 2020 de la Compensación por Traslado, establecida por Decreto N° 2309/92 MGJE (Código 029), en un 15%, fijando el tope de la misma en la suma de \$ 5.177.-

Art. 4°.- Incrementase a partir del 1° de Febrero de 2021 el valor vigente a Septiembre de 2020 del Adicional Remunerativo creado por el Artículo 9° del Decreto N° 880/14 MEHF. en un 15%, quedando determinado en la suma de \$ 2.964.-

Art. 5°.- Incrementase a partir del 1° de Febrero de 2021 el valor vigente a Septiembre de 2020 del Adicional Remunerativo creado por Artículo 5° del Decreto N° 1462/18 M.E.H.F. en un 15% quedando determinado en la suma de \$ 1.046,78.-

Art. 6°.- Establécese un Adicional de carácter Remunerativo No Bonificable a partir del 1° de Febrero de 2021 por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) para los docentes que dicten 15 horas cátedras de nivel Secundario y/o Superior, o su proporcionalidad, siempre que este solo ejerza el dictado de horas cátedras y no perciba conjuntamente horas cátedras y un cargo docente.-

Art. 7°.- Fíjese, a partir del 1° de Febrero de 2021, los montos del Haber Mínimo de Bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, incluyendo el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 M.E.H.F. (Código 006) y el Fondo Nacional de Incentivo Docente (Código 84 o 99) de corresponder, el concepto de Material Didáctico (Código 44) y FONID - Suma Extraordinaria 2020-2021 (Código 113), en los valores que se indican, liquidándose las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos como un Complemento de carácter Remunerativo no Bonificable:

Vigencia desde: 1° de febrero 2021.

Jornada simple (Carga sem. Min. 20 hs.): \$ 32.690.

Jornada Completa (desde 600 puntos): \$ 44.074,55.

Jornada Simple (menor 20 hs.): 28.594,17.

Dichos mínimos están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se le adiciona lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FNID), dispuesto y reglamentado por Ley N° 25.053 y Decreto N° 878/99 PEN, y en concepto de Material Didáctico dispuesto por Resolución N° 1397/2017 APN-ME, Y el FONID-suma extraordinaria 2020/2021, lo que determina el haber mínimo total que percibirá cada docente.-

Art. 8°.- Incrementase el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.-

Art. 9°.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.-

Art. 10°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDE
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

ANEXO I

Adicional Código 06 – Montos a partir de 1° de febrero 2021

Concepto – Inicial – 10% - 15% - 30% - 40% - 50% - 60% - 70% - 80% - 100% - 110% - 120%

Hasta 971 – 9954 – 12179 – 13571 – 14147 – 13216 – 12101 – 12142 – 11188 – 12638 – 14727 – 16009 – 16417

Desde 972 a 1169 puntos – 7110 – 7282 – 8816 – 9062 – 9324 – 9664 – 9542 – 9966 – 10987 – 12505 – 13531 – 13782

De 1170 a 1400 puntos - - - - 9827 – 9827 – 9380 – 9380 – 9542 – 11317 – 11840 – 12086 – 11807 – 12644

De 1401 a 1942 puntos - - - - 8401 – 8401 – 8521 – 8521 – 8579 – 8414 – 10273 – 10105 – 10105 – 10189

de 1943 a 2220 puntos - - - - 8741 – 8741 – 8741 – 8741- 8283 – 8283 – 9802 – 10315 – 10487 – 10655

mas de 2220 puntos - - - - - 8060 – 7435 – 7765 – 7765 – 8116 – 8116 – 8283 – 8283

Cargos de Jornada Completa (1)

a- Hasta 971 puntos – 7950 – 8123 – 10348 – 13086 – 14117 – 14714 – 15311 – 14948 – 15450 – 16057 – 16481 – 16565

b- Desde 972 puntos en adelante – 7045 – 7218 – 9442 – 11667 – 11901 – 12492 – 12754 – 13016 – 13183 – 13435 – 13691 – 13785

En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 puntos o mas

Valor hora cátedra

Nivel Secundario (64.80 Ptos.)

Bloque de 15 horas (2) - - 3083,33 – 3080,33 – 3080,33 – 3080,33 – 3080,33 – 3080,33 – 3080,33 – 3080,33 – 3080,33 – 3080,33

Bloque de 36 horas (3) - - 7392,80 - 7392,80 - 7392,80 - 7392,80 - 7392,80 - 7392,80 - 7392,80 - 7392,80 - 7392,80 - 7392,80

Nivel Superior (86,9 Ptos.)

Bloque de 15 horas (4) - - 3083,33 – 3080,33 – 3080,33 – 3080,33 – 3080,33 – 3080,33 – 3080,33 – 3080,33 – 3080,33 – 3080,33

Bloque de 30 horas (5) - - 3491,04 - 3491,04 - 3491,04 - 3491,04 - 3491,04 - 3491,04 - 3491,04 - 3491,04 - 3491,04 - 3491,04

(1) En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 puntos o mas

(2) Este monto surge de \$ 205,34 por hora por 15 horas

(3) Este monto surge de 205,34 por hora por 36 horas.

(4) Este monto surge de 205,34 por hora por 15 horas.

(5) Este monto surge de 205,34 por hora por 17 horas.

DECRETO N° 174 MEHF

OTORGANDO INCREMENTO

Paraná, 24 de febrero de 2021

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que perciben los agentes del Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Negociación Colectiva desarrollada de conformidad con lo previsto en las Leyes N° 9.755 y N° 9.811. se han ofrecido y discutido propuestas a aplicar a las remuneraciones de los trabajadores del Estado para el corriente año;

Que habiendo el Poder Ejecutivo. realizado una última propuesta en fecha 19 del corriente, conforme a las disponibilidades y posibilidades presupuestarias y financieras, la misma no fue aceptada por las entidades sindicales representativas de los trabajadores;

Que en tales circunstancias se ha decidido otorgar a partir del 1 de Febrero de 2021, un incremento del Quince por Ciento (15%), sobre los haberes al mes de Septiembre de 2020, a los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad y Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón;

Que el incremento se aplica conforme los importes y códigos que se exponen en los Anexos I a V;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 10.806, se dispone un incremento del Quince por Ciento (15%), al Escalafón Judicial y Tribunal de Cuentas;

Que asimismo se ha acordado incrementar los montos de los Contratos de Servicios que no estén equiparados a una categoría del escalafón correspondiente, en el mismo porcentaje que el indicado en el considerando precedente;

Que se ha fijado un nuevo valor para las Becas de los Residentes Médicos, quedando el valor de los respectivos tramos en los importes que se exponen en Anexo IV;

Que se ha resuelto incorporar en los Escalafones General, Seguridad y Sanidad, la suma fija otorgada por Decreto 1634/20 MEHF, y sus modificatorios, incrementada en un Veinticinco por Ciento (25%), y dándole carácter remunerativo;

Que dicha suma se adicionara en el caso del Escalafón General y Sanidad Carrera Enfermería al Adicional Remunerativo No Bonificable (Código 192), para el caso del Escalafón Seguridad a los Adicionales Remunerativos, (Código 41) Policía y (Código 23) Servicio Penitenciario y en el caso del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial al Adicional Remunerativo (Código 271), quedando los respectivos valores, en los montos que se explicitan en los Anexos I, III, IV y V;

Que conjuntamente se ha acordado fijar el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y Descuentos de Ley, en la suma de \$ 36.441, para el Escalafón General, \$ 41.541 para el Escalafón Salud Carrera Enfermería y \$ 37.780 para el Escalafón Salud Carrera Agente Sanitario, a partir del 1° de Febrero de 2021, adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la Modalidad de Servicios;

Que el monto del haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto Asignaciones Familiares, Compensación por Gastos de Traslado Decreto N° 2309/92 y N° 5416/90 MGJOSP, Adicional por Horario Atípico Decreto N° 478/12 MEHF, Adicional por Zona muy Desfavorable e Inhóspita Decreto N° 9799/05 MEHF, Adicional por Riesgo Salud Mental Ley N° 8.281, Adicional Por Capacidades Diferentes Decreto N° 5416/90 MGJOSP, Adicional por Título y Responsabilidad Profesional y Horas Extraordinarias;

Que la diferencia para alcanzar el nuevo Haber Mínimo se liquidará como un Complemento de Carácter Remunerativo no Bonificable;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Otórguese, a partir del 1 de Febrero de 2021, un Quince por Ciento (15%), de incremento aplicable sobre los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2020, para los Agentes de los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Carrera Agentes Sanitarios, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Superior Fuera de Escalafón.

Art. 2°.- Establécese los nuevos montos de los conceptos salariales en los valores que se expresan en los Anexos I a V, que forman parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Otórguese, a partir del 1 de Febrero de 2021, un Quince por Ciento (15%), de incremento aplicable sobre los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2020, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 10.806, al Escalafón Judicial y Tribunal de Cuentas.-

Art. 4°.- Otórguese, a partir del 1 de Febrero de 2021, un Quince por Ciento (15%), de incremento aplicable sobre los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2020, a los Contratos de Servicios no equiparados a una categoría del Escalafón.

Art. 5°.- Establécese a partir del 1 de Febrero de 2021, un nuevo valor de las Becas de los Médicos Residentes Ley N° 8.951, quedando los nuevos valores expresados en el Anexo IV.-

Art. 6°.- Incorpórese, a partir del 1 de Febrero de 2021, la suma fija otorgada por Decreto N° 1634/20 MEHF y modificatorios, en el caso del Escalafón General y Sanidad Carrera Enfermería al Adicional Remunerativo No Bonificable creado por Decreto N° 5248/08 MEHF (Código 192), para el caso del Escalafón Seguridad a los Adicionales Remunerativos creado por Decreto N° 772/04 MEOSP (Código 41) Policía y (Código 23) Servicio Penitenciario y en el caso del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial al Adicional Remunerativo creado por Decreto N° 4223/04 MEHF (Código 271), quedando los respectivos valores, en los montos que se explicitan en los Anexos I, III, IV y V.-

Art. 7°.- Establécese, a partir del 1 de Febrero de 2021, como Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de ley, en la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno (\$ 36.441) para el Escalafón General, en la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno (\$ 41.541) el Escalafón Salud Carrera Enfermería, en la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Ochenta (\$ 37.780) para el Escalafón Salud Carrera Agente Sanitario, adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la Modalidad de Servicios.

El monto del haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto Asignaciones Familiares, Compensación por Gastos de Traslado Decreto N° 2309/92 y N° 5416/90 MGJOSP, Adicional por Horario Atípico Decreto N° 478/12 MEHF, Adicional por Zona muy Desfavorable e Inhóspito Decreto N° 9799/05 MEHF, Adicional por Riesgo Salud Mental Ley N° 8.281, Adicional Por Capacidades Diferentes Decreto N° 5416/90 MGJOSP, Adicional por Título y Responsabilidad Profesional y Horas Extraordinarias.-

Art. 8°.- Impútese el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas de cada una de las Jurisdicciones.-

Art. 9°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 10°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

ANEXO I
Valores vigentes desde el 1° de febrero de 2021

Escalafón General

Descripción – Básico (Cod. 001) – Adic. Rem. Bonif. (Cod. 005) – Adic. Rem. (Cod. 130) – Adic. Rem. (Cod. 192)
Categoría 1 – 15.993 - - - 11.893 – 3750
Categoría 2 – 13.408 - - - 10.075 – 3750
Categoría 3 – 11.354 - - - 8686 – 4375
Categoría 4 – 10.127 - - - 8206 – 4497
Categoría 5 – 9074 - - - 7247 – 4788
Categoría 6 – 7643 - - - 7219 – 4795
Categoría 7 – 6874 - - - 7112 – 5456
Categoría 8 – 6192 – 117 – 6165 – 5744
Categoría 9 – 5757 – 212 – 5888 – 5826
Categoría 10 – 5338 – 298 – 5709 – 5883

Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por Decreto 768/12 MEHF (Código 17): \$ 1079.

ANEXO II
Escalafón Vial

Valores vigentes desde el 1° de febrero de 2021

Cargo – Descripción – Básico

401 a 406 – Clase I a VI – 11.099
407 – Clase VII – 12.344
408 – Clase VIII – 13.723
409 – Clase IX – 15.258
410 – Clase X – 16.963
411 – Clase XI – 18.862
412 – Clase XII – 20.973
413 – Clase XIII – 23.316
414 – Clase XIV – 25.930
415 – Clase XV – 28.829
416 – Clase XVI – 32.055
417 – Clase XVII – 35.643
418 – Clase XVIII – 39.626
419 – Clase XIX – 44.069
420 – Clase XX – 48.987
Permanencia en Obra (S/R): \$ 540.
Permanencia en Obra (C/R): \$ 270.

Escalafón Seguridad

Valores vigentes desde el 1° de febrero de 2021

G.T.Cat. - Jerarquía – Básicos (Cod. 001) _ Adic. Rem. (Cód. 017) – Adic. Rem. (Cod. 130) – Plus Mayor Servicio (Cod. 176) – Adic. Act. Riesgosa e insalubre (Cod. 286) – Adic. Rem. (Cod. 23)
Clase 11: Pers. Serv. Penitenciario
1.0.1 – Insp. Gral. Serv. Penit. - 38.363 – 14.656 – 7285 – 17.966 – 3577 – 5750
1.0.2 – Prefecto – 33.465 – 14.656 – 6662 – 17.966 – 3577 – 5750
1.0.3 – Subprefecto – 31.185 – 14.656 – 5989 – 17.966 – 3577 – 5750
1.0.4 – Alcaide Mayor - 26.759 – 14.656 – 5360 – 17.966 – 3577 – 8750
1.0.5 – Alcaide - 25.583 – 14.656 – 5119 – 17.966 – 3577 – 8750
1.0.6 – Subalcaide - 21.945 – 14.656 – 4666 – 17.966 – 3577 – 8750
1.0.7 – Adjutor Principal - 17.487 – 14.656 – 4078 – 17.966 – 3577 – 8750
1.0.8 – Adjutor - 14.896 – 14.656 – 3727 – 17.966 – 3577 – 8750
1.0.9 – Subadjutor - 13.502 – 14.656 – 3552 – 17.966 – 3577 – 8750
2.0.1 – Suboficial Mayor - 16.352 – 14.656 – 3878 – 17.966 – 3577 – 8750
2.0.2 – Suboficial Principal - 15.006 – 14.656 – 3694 – 17.966 – 3577 – 8750
2.0.3 – Sargento Ayudante - 13.996 – 14.656 – 3552 – 17.966 – 3577 – 8750
2.0.4 – Sargento Primero - 10.583 – 14.656 – 3038 – 17.966 – 3577 – 8750
2.0.5 – Sargento - 10.233 – 14.656 – 2957 – 17.966 – 3577 – 8750
2.0.6 – Cabo Primero - 9.862 – 14.656 – 2876 – 17.966 – 3577 – 8750
2.0.7 – Cabo - 9.212 – 14.656 – 2761 – 17.966 – 3577 – 8750
2.0.8 – Agte. Guardia Cárcel - 8.436 – 14.656 – 2722 – 17.966 – 3577 – 8750

ANEXO IV

Escalafón Salud Carrera Profesional Asistencial
Valores vigentes desde el 1° de febrero de 2021

Cargo (Gr-Tr-Cat-) - Descripción – Básicos (Cod. 001) – Bon. Rem. (Cod. 016) – Adic. Rem. (Cod. 130)
0-0-03 – Director N. VII – D. Simple – 11.423 – 5333 – 8097
0-0-02 – Director N. IV – D. Simple – 9667 – 5021 – 7705
0-0-04 – Jefe de Serv. – D. Simple – 9667 – 5021 – 7705
0-0-05 – Secret. Tecn. – D. Simple – 9667 – 5021 – 7705
0-0-01 – Director N. III – D. Simple – 8626 – 4508 – 7466
0-0-07 – Subj. De Serv. – D. Simple – 8626 – 4508 – 7466
0-0-08 – Director N. I – D. Simple – 7727 – 3282 – 7274
0-0-11 – Prof. Asistente – D. Simple – 7727 – 4383 – 7424
0-0-10 – Prof. Adjunto – D. Simple – 8490 – 4419 – 7560
0-0-06 – Med. Int. De Guardia – D. Simple – 12.940 – 3797 – 8443
0-0-03 – Director N. VI – D. Compl. – 38.676 - - - 13.308
0-0-02 – Director N. IV – D. Compl. – 30.886 - - - 12.106

0-0-04 – Jefe de Serv. – D. Compl. – 30.886 – - - - 12.106
 0-0-05 – Secret. Tecn. – D. Compl. – 30.886 – - - - 12.106
 0-0-01 – Director N. III – D. Compl. – 30.886 – - - - 11.394
 0-0-07 – Subj. De Serv. – D. Compl. – 30.886 – - - - 11.394
 0-0-10 – Prof. Adjunto – D. Compl. – 30.886 – - - - 11.302
 0-0-08 – Director N. I – D. Compl. – 30.886 – - - - 10.774
 0-0-11 – Prof. Asistente – D. Compl. – 30.886 – - - - 10.774
 0-0-06 – Med. Int. De Guardia – D. Compl. – 30.886 – - - - 12.754
 0-0-295 – Med. Instructor – D. Compl. – 30.886 – - - - 13.254
 0-0-297 – Med. Instructor de Resident. – 63.124 – - - -
 Monto Código 231: \$ 4.112.
 Monto Código 271: \$ 15.197.
 Monto Código Becas Médicos Residentes:
 Beca 2° Año: \$ 53.360,35
 Beca 2° Año: \$ 51.544,11
 Beca 2° Año: \$ 50.088,99
 Beca Inicial: \$ 48.272,75

ANEXO V

Escalafón Sanidad Carrera Enfermería Valores vigentes desde el 1° de febrero de 2021

Cargo: Tramo "A"
 Básico (Cod.001): 14.588
 Adic. Rem. Bonif. P/Ant. (Cod. 130): 8664
 Adic. Dto. 5248/08 MEHF (Cod. 192): 5769
 Cargo: Tramo "B"
 Básico (Cod.001): 10.945
 Adic. Rem. Bonif. P/Ant. (Cod. 130): 7051
 Adic. Dto. 5248/08 MEHF (Cod. 192): 6122
 Valores de la compensación por mayor horario (Cód. 018)
 Valores vigentes desde el 1° de febrero de 2021
 Cargo – Antigüedad / Monto
 0% - 10% - 22% - 42% - 72% - 90% - 100%
 Tramo "A" - 6764 - 7443 - 8246 - 9608 - 11.628 - 12.648 - 13.527
 Tramo "B" - 5062 - 5581 - 6187 - 7205 - 8723 - 9642 - 10.148
 Los Montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaria N° 8 de quien suscribe, en autos "Schonfeld, Aleardo Eugenio – Heim, Irma Amanda s/ Sucesorios (Civil)" N° 1673, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de IRMA AMANDA HEIM, D.N.I. N° F 2.578.580, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24.09.2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 19 de marzo de 2021 – Juan M. Micheloud, secretario.-
F.C. 04-00017040 3 v./07/05/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaria N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Duarte Leonardo Mario Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 30922, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONARDO MARIO RAMON DUARTE, M.I. 10.618.187, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25-02-2021.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

Paraná, 25 de marzo de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.
F.C. 04-00017062 1 v./06/05/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaria N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bruno Oscar Placido - Franco María Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 30317, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA MAGDALENA FRANCO, M.I. 5.716.208, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/01/2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 08 de abril de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria
F.C. 04-00017084 1 v./06/05/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Molaro Dante Cesar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19626, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANTE CESAR MOLARO, M.I. 11.200.355, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/01/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de abril de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario
F.C. 04-00017092 1 v./06/05/2021

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaria N° 8 de quien suscribe, en autos "Brambilla Venancio José y Domínguez Olga María Ramona s/ Sucesorio ab intestato" N° 20699, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VENANCIO JOSÉ BRAMBILLA, D.N.I. N° M 2.079.914, y de OLGA MARIA RAMONA DOMINGUEZ, D.N.I. N° F 1.218.032, vecinos que fueran del Departamento de Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 28/12/2010 y 10/02/2021, respectivamente. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 07 de abril de 2021 – Juan M. Micheloud, secretario
F.C. 04-00017098 1 v./06/05/2021

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaria N° 8 de quien suscribe, en autos "Zalazar Anacleto Ramón y Ramírez María Dolores s/ Sucesorio ab intestato" N° 20420, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANACLETO RAMÓN ZALAZAR, M.I. N° 2.078.139 y MARÍA DOLORES RAMÍREZ, M.I. N° 2.810.066, vecinos que fueran del Departamento de Paraná, fallecidos en Paraná, en fechas 25/08/2004 y 09/11/2019 respectivamente. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 10 de marzo de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario
F.C. 04-00017100 1 v./06/05/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaria N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zalazar Elba s/ Sucesorio ab

Intestato" Exp. N°24199, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELBA ZALAZAR, DNI N° 2.272.637, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/09/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 17 de febrero de 2021 - Juliana M. Ortíz Mallo, secretaria
F.C. 04-00017102 1 v./06/05/2021

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 7, en los autos caratulados "Merresman Eduardo Benedicto s/ Sucesorio ab intestato (**Digital**)", Exp. N° 21198, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EDUARDO BENEDICTO MERESMAN, DNI 8.458.154, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/03/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de marzo de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.
F.C. 04-00017107 1 v./06/05/2021

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaria N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ulrich Hugo Adrián s/ Sucesorio ab intestato" N° 20706, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO ADRIÁN ULRICH, M.I. N° 14.856.518, vecino que fuera de la localidad de Crespo, Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31/01/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 23 de abril de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.
F.C. 04-00017123 1 v./06/05/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Jorge Benito - Herbel Amalia Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35439, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE BENITO GAREIS, L.E. N° 5.912.815, fallecido en Crespo -E.R.-, en fecha 09/07/2008 y de AMALIA TERESA HERBEL, D.N.I. N° 3.583.179, fallecida en Crespo -E.R.-, en fecha 28/08/2020, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de marzo de 2021 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00017124 1 v./06/05/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: "Tossi Rubén Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14955-20, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN OSCAR TOSSI, DNI N° 5.181.075, vecino de este departamento, fallecido el día 07 de septiembre de 2019 en Colón, a fin de que comparezcan en dichos autos, conforme a lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

La resolución que así lo ordena establece "Colón, 27 de mayo de 2020.-... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz- Jueza".

Colón, 17 de septiembre de 2020 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00017086 3 v./11/05/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Zabaliche María Angélica s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14703), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante ZABALICHE MARÍA ANGÉLICA, DNI N° 5.736.036, ocurrido el día 14 de noviembre de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Mauricio Viollaz N° 228, S/E, vecina que fuere este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 18 de marzo de 2021. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Angélica Zabaliche, DNI N° 05.736.036, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 12 de abril de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00017087 3 v./10/05/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, - Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlo Benitez en los autos caratulados "Canali Jorge Eduardo – Sucesorio ab intestato" Expte. 15266-21, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don JORGE EDUARDO CANALI, DNI 8.418.750, fallecido el 25 de junio de 1992 en la ciudad de Buenos Aires, vecino que fuera de este Departamento.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 18 de marzo de 2021. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: Dra. María José Diz- Jueza".

Colón, 26 de marzo de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00017110 3 v./10/05/2021

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28, 2do. Piso, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez Interino), Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos: "Romero, Norma Susana s/ Sucesorio ab intestato" – (Expte. N° 10423), cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de NORMA SUSANA ROMERO, DNI. 17.050.157, de nacionalidad argentina, casada con Gabriel José Casas, nacida en Villa Domínguez, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, el día 23 de abril de 1964, hija de Norma Hayde Franco y de Juan Antonio Romero, fallecida en la localidad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos el día 28 de agosto de 2020, y su último domicilio estuvo radicado en calle Germán Abdala N° 1348 de esta ciudad.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de marzo de 2021.- ... Resuelvo: ...: 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el

proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Norma Susana Romero, DNI N° 17.050.157 fallecida en fecha 28/08/2020 vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás oportunamente. Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez Interino)".

Concordia, 31 de marzo de 2021 - Natalia Gambino, secretaria subrogante.

F.C. 04-00016997 3 v./06/05/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial, Secretaría de quien suscribe, en autos caratulados "Cabrera, Dora María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.425), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Doña DORA MARÍA CABRERA, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 28 de abril de 2015, vecina que fuera de ésta ciudad.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 29 de marzo de 2021. Visto..., Resuelvo: 1.- Tener..., 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dora María Cabrera -MI N° 5.060.869-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y art. 2340 CCC. Ley 26.994- 4.- Dar..., 5.- Tener..., 6.- Librar oficio..., 7.- Dar intervención..., 8.- Hacer saber.... A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 30 de abril de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00017017 3 v./06/05/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves - Interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Katzenelson, Horacio Demetrio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9340), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de HORACIO DEMETRIO KATZENELSON, DNI n° 5.187.137, fallecido en Concordia, el día 03.12.2020, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de marzo de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada. Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Horacio Demetrio Katzenelson, DNI N° 5.187.137, fallecido en fecha 03.12.2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves, Juez Interino".-

Correo institucional: jdocy66-con@juserterios.gov.ar

Concordia, 29 de marzo de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00017044 3 v./07/05/2021

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez Interino), Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos "Gross, Roberto Enrique - Pereyra, María Cristina s/ Sucesorio" (Expte. N° 5358), cita por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: PEREYRA, MARÍA CRISTINA, DNI N° 16.866.727, hija de don Mario Pereyra y de doña Marta Santa Panozzo, nació el día 01.05.1964 y falleció el día 02.01.2021, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 25 de marzo de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos, y decretar la apertura del juicio sucesorio de María Cristina Pereyra, vecina que fuera de esta ciudad. 2.-... 3.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 4.-

Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.- Mandar a refoliar y a recarátular, debiendo agregarse a la carátula "Pereyra, María Cristina" a continuación del nombre del primer causante". La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Fdo. Diego Luís Esteves, Juez Interino".-

"Concordia, 31 de marzo de 2021. Visto: Escrito electrónico presentado en fecha 26.03.2021, lo allí peticionado, estado y constancias de autos, Resuelvo: hacer lugar a la aclaratoria interpuesta y aclarar que en el punto 2 resolución de fecha 25.03.21, se manda a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Cristina Pereyra, para que así lo acrediten". La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Fdo. Diego Luís Esteves, Juez Interino".-

Concordia, 06 de abril de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00017081 3 v./07/05/2021

El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 1, sito en calle B. Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Vallejos Norma Ofelia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13416), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante: Doña NORMA OFELIA VALLEJOS - DNI 5.717.129, quien falleció en Concordia (ER) el día 02 de febrero de 2021, domiciliada al momento de su fallecimiento en calle Balcarce 704 de la ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Los autos que así lo ordenan, en su parte pertinente, dicen: "Concordia, 23 de marzo de 2021. Visto:... Resuelvo: ... 3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Norma Ofelia Vallejos -DNI N° 5.717.129-, vecina que fuera de ésta ciudad. 4.-Mandar Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 5.- Tener presente la declaración de inexistencia de otros herederos. 6.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal -Art. 722 Inc. 1º) del CPCC-. 8.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial".

Concordia, 30 de marzo de 2021 - José M. Ferreyra, secretaria.

F.C. 04-00017088 3 v./10/05/2021

En los autos caratulados: Se ha dispuesto librar a Ud. el presente en los autos caratulados: "Abalos Ercilia y Coudron, Horacio Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13355), en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 1 sito en calle Mitre N° 26/28 - 1er Piso de la ciudad de Concordia -Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ERCILIA ABALOS L.C. N° 5.038.213, fallecida el 15 de mayo de 2014, en Concordia -E.R., con último domicilio en Camba Paso - Concordia (E.R.); y HORACIO OSCAR COUDRON, M.I. N° 1.886.381, fallecido el 8 de octubre de 2016, con último domicilio calle Ángel Repetto N° 1910 de la ciudad de Concordia - E.R, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 8 de abril de 2021. Visto y Considerando...; Resuelvo: 1.- Admitir -en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros- la información sumaria rendida y en su mérito declarar: que el último domicilio del causante Horacio Oscar Coudron fue en la calle Ángel Repetto N° 1910 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. 2.- Tener por presentada a Silvia Mabel Coudron, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco Salvador Chiovetta, domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 901 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ercilia Abalos y/o Avalos -MI N° 5.038.213- y

Horacio Oscar Coudron -MI N° 1.759.691-, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal -Art. 722 inc. 1º) del CPCC-. 6.- Tener presente la declaración de que los causantes no cuentan con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 7.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 8.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 9.- Hacer saber al presente, que deberá preservar los originales de la documentación adjunta en formato digital, los que deberán ser acompañados para su control antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos. 10.- Denuncie el nombre de la persona y documento y/o CUIT-CUIL del mismo a los fines de la generación del formulario para el pago de la tasa de justicia del restante universal promovido. A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial".

Concordia, 13 de abril de 2021 - José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00017121 3 v./10/05/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Paserini, Marino Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14729, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARINO MIGUEL PASERINI, DNI N° 6.074.741, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 10 de marzo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 13 de abril de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00017089 3 v./10/05/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kunzi, José Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14546, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSÉ ANTONIO KUNZI, DNI N° 12.284.764, vecino que fuera de la localidad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19 de septiembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 9 de marzo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00017103 3 v./10/05/2021

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luís Velasco (Juez Civil y Comercial Nro. 2), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos (Secretaría), en los autos caratulados "Chaparro, Liliana Inés María s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 5580/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LILIANA INÉS MARÍA CHAPARRO, DNI Nro. 10.957.893, fallecida el día 13.12.2020, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento Cortes, Honduras. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de abril de 2021 ... al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del certificado de defunción e informe de dominio del Registro Propiedad Inmueble acompañados, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Liliana Inés María Chaparro, propietaria que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER) y

fallecida en la ciudad de San Pedro Sula del Departamento Cortes de Honduras. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así acrediten... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 16 de abril de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00017095 3 v./10/05/2021

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Andrini Ernesto s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (N° 19560), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO ANDRINI, DNI N° 5.768.944, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 2/10/1998.

Las resoluciones que lo disponen en sus partes pertinentes dicen: "Federal, 17 de septiembre de 2020 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Ernesto Andrine, LE N° 5.768.944, argentino, casado, nacido en Diego López el 31/12/1925 y fallecido en Federal el 2/10/1998, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Rivadavia s/n. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

"Federal, 24 de noviembre de 2020 ...Resuelvo: Corregir el error deslizado en el apellido del causante y de su padre siendo el correcto "Andrini" y, en consecuencia, librar nuevo edicto y oficio al Registro de Juicios Universales. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

"Federal, 6 de abril de 2021 ...Resuelvo: Librar nuevos edictos y oficio, bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Gonzalo Andrés Gutiérrez, a los mismos fines que los librados el 24/11/2020. Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 6 de abril de 2021 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00017018 3 v./06/05/2021

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Dalul, René s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2262, cita y emplaza por (03) tres veces y en el término de (30) treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: RENÉ DALUL, D.N.I. N° M 8.423.113, fallecido en fecha 13/08/2016 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que lo acrediten dentro del término de (30) treinta días, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.)...-

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 10 de marzo de 2021...- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de René Dalul, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.)- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: René Dalul, D.N.I. N° M 8.423.113, fallecido en fecha 13/08/2016 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.)...- A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

San José de Feliciano, 17 de marzo de 2021 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00017019 3 v./06/05/2021

GALEGUAY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahán, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados: "Fernández, Justo Rodolfo y Arrighi, Graciela Margot s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 11160, iniciado el 24.02.2021, cita y emplaza por el término de diez (10) días que se contarán a partir de la última publicación, que se efectuará por tres días, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los cónyuges causantes: JUSTO RODOLFO FERNÁNDEZ, M.I. N° 5.844.156, fallecido el 13 de enero de 1.977 en Gualeguay, quien se domiciliaba en Primera Sección Quintas de Gualeguay; y de GRACIELA MARGOT ARRIGHI, M.I. 2.774.940, fallecida en Gualeguay, el 19 de octubre de 2007, quien se domiciliaba en B° 122 Viviendas, Dpto. 6 del Barrio Pompeya de Gualeguay.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Gualeguay, 24 de febrero de 2021. (...) decretese la apertura del juicio sucesorio de Justo Rodolfo Fernández y Graciela Margot Arrighi, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y radio local FM 96.1 "La Radio", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. (...). Fabián Morahán, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00017090 3 v./11/05/2021

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez Marcelo J. Arnolfi, a cargo del Juzgado en la Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan, secretaria, en los autos caratulados "Bohl Víctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9755, iniciado en fecha 30 de marzo de 2015, con apertura el 6 de abril de 2015, cita y emplaza por el término de diez (10) días de publicado el presente, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen, con derecho de los bienes dejados por el causante BOHL VICTOR, MI N° 05.852.454, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en Campo El Alto de Bohl s/n, Pehuajo Norte, Gualeguaychú, fallecido en fecha 13 de junio de 2009. Publíquese por tres días bajo apercibimiento de ley.

Gualeguaychú, 14 de abril de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00017015 3 v./06/05/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Alicia Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13011, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ALICIA ISABEL MARTINEZ, M.I. 11057986, argentina, fallecida el día 21 de enero de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00017023 3 v./06/05/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Miranda, Héctor Rubén, Miranda, Casimiro y López, Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8384, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: HÉCTOR RUBÉN MIRANDA, D.N.I. N° 11.576.162, fallecido el día 05 de abril de 2008, CASIMIRO MIRANDA, D.N.I. N° 7.478.731, fallecido el día 17 de abril de 2014, y RAMONA LÓPEZ, D.N.I. N° 1.387.781, fallecida el día 15 de septiembre de 2020, todos ocurridos en Larroque, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de marzo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00017071 3 v./07/05/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bagaglia, Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8389, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS BAGAGLIA, Documento Nacional Identidad N°

20.496.223, fallecido el día 25 de noviembre de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 31 de marzo de 2021 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00017076 3 v./07/05/2021

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de quien suscribe, en autos caratulados “Ramos, Roberto Gregorio y Ponce, Catalina Albana s/ Sucesorio ab intestato” Expediente N° 12947, que fuera iniciado, en fecha 5 de febrero de 2021, fecha de apertura 11 de febrero de 2021, cita y emplaza por el término de diez días (10) días, a herederos y acreedores de ROBERTO GREGORIO RAMOS, DNI N° 1.978.306, fallecido en la ciudad de Gualeguay, el 30 de abril de 1973, con último domicilio en el Distrito Alarcón, y de CATALINA ALBANA PONCE, DNI N° 1.494.232, fallecida el 4 de julio del año 1986, con último domicilio en Estación Carbó - Gualeguaychú. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Entre Ríos. Fdo. Dra. Sofía De Zan, secretaria.-

Gualeguaychú, 26 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00017080 3 v./07/05/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Palmieri, Luisa Magdalena s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 12941, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LUISA MAGDALENA PALMIERI, DNI N° 4.451.726, fallecida el día 27 de diciembre de 2020, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 30 de marzo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00017091 3 v./10/05/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “ArosteGUI, Ana María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13021, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANA MARÍA AROSTEGUI, D.N.I. N° 5.217.146, fallecida el día 04.12.2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 8 de abril de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00017093 3 v./10/05/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Carceglia, Susana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13037, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SUSANA BEATRIZ CARCEGLIA, M.I. 5493728, fallecida el día 7 de febrero de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 9 de abril de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00017105 3 v./10/05/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Correa, Rosa Modesta s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8392, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ROSA MODESTA CORREA, Documento Nacional Identidad N° 6.253.635, fallecida el día 01 de marzo de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 08 de abril de 2021, Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00017112 3 v./10/05/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “González, Angélica Leonor s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8337, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANGÉLICA LEONOR GONZÁLEZ, Documento Nacional Identidad N° 12.809.932, fallecida el día 20 de abril de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 16 de marzo de 2021 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00017116 3 v./10/05/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi,

Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Haffner, Esteban Gabino s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13002, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ESTEBAN GABINO HAFFNER, M.I. 14.833.919, fallecido el día 17 de julio de 2020, en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00017117 3 v./10/05/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Larrivey Horacio Alfredo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 12918, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado HORACIO ALFREDO LARRIVEY, DNI N° 10.706.927, nacido en Gualeguay el día 22/10/1953, hijo de Roberto Urbano Larrivey y de Blanca Nieves Taffarel, fallecido en Gualeguaychú el día 22/09/2020, en Gualeguaychú, con último domicilio en calle Santa Fe N° 107. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de febrero de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00017144 3 v./10/05/2021

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (ER) Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados “Gómez Ángel Omar y Velázquez Carmen Inés s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 5826, Año 2020), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GOMEZ ÁNGEL OMAR, DNI N° 13.718.493, nacido el 06-06-1961 en Entre Ríos y fallecido el 22-03-2020 en Paraná, hijo de Marto Marciano Gómez y María Inés Moreira, con último domicilio real en Av San Martín y Alte Brown s/n° de Santa Elena y VELAZQUEZ CARMEN INÉS, DNI N° 10.944.413, nacida el 16-07-1955 en Pcia. de Bs. As., y fallecida el 12-02-2019 en Santa Elena, hija de Julio Egilio Velázquez y Teresa Inés Martínez, con último domicilio en Bovril N° 920 B° Parque Gral S. Martín de Santa Elena.- Publíquese por 1 día.-

La Paz, 17 de Marzo de 2021 – María Virginia Latini, secretaria.-

F.C. 04-00017061 1 v./06/05/2021

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz, Entre Ríos, doctora Silvia A. Vega, Secretaría única de la doctora Rosana Sotelo, en los autos caratulados “Lacombe, Mónica Virginia y Lacombe, Ramona María Luisa s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 1.189, año 2007, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña RAMONA MARÍA LUISA LACOMBE, M.I. N° 2.413.196, domiciliada en calle España s/n de esta ciudad de La Paz, Entre Ríos, quien falleció en la Paz, Entre Ríos, el 9 de septiembre de 2006, vecina que fuera de esta ciudad de La Paz, Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, 26 de junio de 2020 - Rosana M. Sotelo, secretaria.-

F.C. 04-00017118 1 v./06/05/2021

NOGOYA

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, doctora María Gabriela Tep-sich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados “Primo, Élda Clara Inés - Giqueaux, Clemente Enrique s/ Sucesorio ab intestato (digital)”, Expediente N° 6.528, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ÉLIDA CLARA INÉS PRIMO y de CLEMENTE ENRIQUE GIQUEAUX, vecinos que fueran de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 23/8/2016 y 14/8/2020, respectivamente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 8 de abril de 2021 - M. Laura Alasino, secretaria.-

F.C. 04-00017097 1 v./06/05/2021

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de esta ciudad, a cargo del doctor Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del suscripto en autos caratulados: “Acosta, María Esther s/ Sucesorio testamentario”, Expediente N° 10.034, folio 291, año: 2021- cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los

bienes dejados por la causante MARÍA ESTHER ACOSTA, DNI 5.022.446, nacida el día 8 de febrero de 1930, hija de Avelino Acosta y María Angélica Sirk, fallecida el 16 de agosto de 2020 en Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, con último domicilio en Presbítero Ignacio Heit 421, Herrera, Uruguay, Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 7 de abril de 2021... Asimismo, atento dictamen del Ministerio Fiscal y no habiendo mediado observaciones al testamento de autos en cuanto a sus formas, decrétase la apertura del juicio testamentario de María Esther Acosta, vecina que fuera de la localidad de Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y por tres (3) días en un medio local, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 12 de abril de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00017099 1 v./06/05/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de esta ciudad, a cargo del doctor Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del suscripto en autos caratulados: "Treise, Carmen Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 10.099, folio 293, año: 2021-cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: CARMEN ALICIA TREISE, DNI 10.659.353, nacida el día 14 de abril de 1953, hija de Emilio Alfredo Treise y María Irma Zitterkopp, fallecida el 21 de octubre de 2020 en Concepción del Uruguay, con último domicilio en Oficial Aguet 1.271, Basavilbaso, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 10 de diciembre de 2020... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Carmen Alicia Treise, vecina que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCER. Firmado: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 12 de abril de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00017101 1 v./06/05/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, en los autos caratulados: "Paolazzi Carlos Salvador s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10036 Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS SALVADOR PAOLAZZI, D.N.I. N° 5.824.078, fallecido el día 18 de enero de 2019, en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, con último domicilio conocido en calle Posadas N° 1940 de ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

A sus fines se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente edicto: "Concepción del Uruguay, 17 de marzo de 2021... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Carlos Salvador Paolazzi, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCER. FDO.: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 31 de marzo de 2021 - Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00017115 1 v./06/05/2021

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Sattler, Hugo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" N° 15.196, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de SATTLER, HUGO ALBERTO, M.I. 5.955.828, vecino que fuera de este Departamento, fallecido en Victoria en fecha 23.08.2020.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Victoria, 27 de noviembre de 2020 - Lucrecia Sobrero, secretaria subrogante.-

F.C. 04-00017034 3 v./06/05/2021

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Gasquet, Alfredo Gerardo - Coluccini, Alba s/ Sucesorio ab intestato", N° 15.468, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de GASQUET, ALFREDO GERARDO, M.I. N° 4.044.129, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria, 12 de agosto de 2017, y de COLUCCINI, ALBA, M.I. N° 340.447, vecina que fue de este departamento, fallecida en Victoria, el 24 de diciembre de 2018.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 15 de abril de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00017104 1 v./06/05/2021

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Figuera, Alonso Antonio s/ Sucesorio ab intestato", N° 15.425, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de FIGUERAS, ALONSO ANTONIO, M.I. N° 5.894.894, vecino que fue de este departamento, fallecido Victoria, 22 de abril de 2011.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 19 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00017111 1 v./06/05/2021

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Saavedra, Américo Bernabé s/ Sucesorio ab intestato" N° 15.416, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de SAAVEDRA, AMÉRICO BERNABÉ, M.I. N° 12.990.752, vecino que fue de este departamento, fallecido Victoria, 26 de noviembre de 2020.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 5 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00017113 1 v./06/05/2021

VILLAGUAY

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, doctor Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Moreyra, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 6.053, cita y emplaza por el treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MOREYRA, DNI N° 11.960.013, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 3/5/2020. Publíquese por un día.

Villaguay, 26 de marzo de 2021 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00017114 1 v./06/05/2021

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, doctor Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lescano, Marta s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 6.057, cita y emplaza por el treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA LESCANO, DNI N° 2.350.139, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 5/9/2016. Publíquese por un día.

Villaguay, 31 de marzo de 2021 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00017120 1 v./06/05/2021

CITACIONES

CONCORDIA

a ENRIQUE FIDEL RIGO SAUCEDO

En el caso "Rigo Saucedo, Enrique Fidel s/ Exhibiciones

obscenas”, Legajo N° 3.056/18, en trámite por ante esta Fiscalía, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle informe a esta Unidad Fiscal de Concordia días y año de publicación de los edictos librados en las presentes actuaciones, los cuales fueron remitidos a la ciudad de Paraná en fecha 15/10/2020.

A continuación se transcribe edictos: Edicto. Por disposición del doctor Concordia - Fiscalía N° 4 (doctor Zabaleta, Fabio), fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 3.056/18 caratulado “Rigo Saucedo, Enrique Fidel s/ Exhibiciones obscenas”; se cita y emplaza a: ENRIQUE FIDEL RIGO SAUCEDO, de 58 años, Documento Nacional Identidad 92.405.190, estado civil casado, profesión chofer de colectivos, nacido el día 15/8/1959 en la ciudad de Salto (ROU), último domicilio conocido en calle Entre Ríos 3.723, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: “Concordia, 11 de octubre de 2019. Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Rigo Saucedo, Enrique Fidel no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fabio Zabaleta, Fiscal, Jurisdicción Concordia, 15 de octubre de 2019”.

El presente oficio deberá ser diligenciado en el término de 5 días de recibido, bajo los apercibimientos previstos en el Código Procesal Penal Provincia.

Diligenciado que sea el mismo, deberá ser contestado mediante informe remitido a la Unidad Fiscal de la ciudad de Concordia (C.P. 3200) a través de los correos electrónicos a la dirección de e-mail: antecedentesfiscalia@gmail.com - fabiozabaletaconcordia@gmail.com - notificaciones.ufi.cdia@jusertreros.gov.ar.

Concordia, 6 de abril de 2021 - Fabio Zabaleta, Fiscal Jurisdicción Concordia.

S.C-00015137 5 v./11/05/2021

a SOSA, ROGELIO RAMÓN

En el caso “Sosa, Rogelio Ramón s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado”, Legajo N° 3.701/19, en trámite por ante esta Fiscalía, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle informe a esta Unidad Fiscal de Concordia días y año de publicación de los edictos librados en las presentes actuaciones, los cuales fueron remitidos a la ciudad de Paraná en fecha 20/8/2020, conforme constancia obrante en esta Unidad Fiscal.

A continuación se transcribe edictos: Edicto. Por disposición del doctor. Concordia - Fiscalía N° 4 (doctor Zabaleta, Fabio), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 3.701/19 caratulado: “Sosa, Rogelio Ramón s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado”; se cita y emplaza a: ROGELIO RAMON SOSA, de 44 años, Documento Nacional Identidad 17.714.314, estado civil soltero, profesión jornalero, último domicilio conocido en calle Colonia Ayuí, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice. “Concordia, 4 de agosto de 2020. Visto el estado del presente legajo, y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Rogelio Ramón Sosa no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. El presente oficio deberá ser diligenciado en el término de 5 días de recibido, bajo los apercibimientos previstos en el Código Procesal Penal Provincia. Diligenciado que sea el mismo, deberá ser contestado mediante informe remitido a la Unidad Fiscal de la ciudad de Concordia (C.P. 3200) a través de los correos electrónicos a la dirección de e-mail: antecedentesfiscalia@gmail.com - fabiozabaletaconcordia@gmail.com - notificaciones.ufi.cdia@jusertreros.gov.ar.

Concordia, 5 de abril de 2021 - Fabio Zabaleta, Fiscal Jurisdicción Concordia.

S.C-00015138 5 v./11/05/2021

a JORGE ALFREDO TRINIDAD

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía Aux N° 5 (Dr. German Dri), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo

N° 8780/19 caratulado “Trinidad, Jorge Alfredo s/ Amenazas en el marco de Violencia de Género”; se cita y emplaza a: JORGE ALFREDO TRINIDAD, de 45 años años, Documento Nacional Identidad 24.306.584, estado civil Soltero, profesión mecánico, nacido el día 24/01/1975 en la ciudad de Capital Federal, último domicilio conocido en calle J. Odiard y Ctada. Saavedra - casa B - 19, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: “Concordia, 21 de septiembre de 2020.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Jorge Alfredo Trinidad no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese a Jorge Alberto Trinidad a fin de prestar declaración como imputado por ante este Ministerio Público Fiscal sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado. Fdo. Germán Dri - Agente Fiscal - U.F.I. Concordia.”

Concordia, 7 de abril de 2021 – Mauro S. Jaime Blanco, Fiscal auxiliar.

S.C-00015141 5 v./12/05/2021

VILLAGUAY

a herederos de MAURO MATIAS VELAZQUEZ

Por disposición de S.S., la Sra. Jueza de Familia y Penal de NNA de esta ciudad de Villaguay, Dra. F. Anahi Polizzi, Secretaría a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a fin de que comparezca en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente a los herederos de Don MAURO MATIAS VELAZQUEZ, DNI N° 37.546.527, fallecido el 29/09/2012, en la ciudad de Villaguay (ER), para que se presenten en este Juzgado y Secretaría a contestar la demanda en los autos caratulados “Ríos Dalma Dolores c/ Sucesores y herederos de Velázquez Mauro Matías s/ Ordinario Filiación”, Expte. N° 7025, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se le designará defensor de Ausentes.

Como recaudo, se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: “Villaguay, 10 de febrero de 2021.- ..., Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario local del último domicilio del Sr. Mauro Matías Velázquez, citando a los herederos de Don Mauro Matías Velázquez, DNI N° 37.546.527, fallecido el 29/09/2012, en la ciudad de Villaguay (ER), para que comparezcan a tomar intervención y constituir domicilio en el término de diez (10) días hábiles desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los represente.-”. Fdo: Dra. Fátima Anahí Polizzi, Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes”. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/04, Anexo IV.

Secretaría, 22 de febrero de 2021 - María L. Florentín, secretaria.

F.C. 04-00017108 2 v./07/05/2021

REMATES

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Juez doctor Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del doctor Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados: “Gallinger, Claudia Isabel y otro c/ Giarrizzo, Hugo Nicolás s/ Ejecución de sentencia y honorarios” - Expediente N° 9.840, folio 283, libro VII, año 2020; hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta mediante plataforma virtual de videoconferencia.

Atento a la situación actual y a lo dispuesto por el artículo 3.1 y 5 del Reglamento para subastas judiciales del fuero –Anexos II–, en el marco de la Pandemia (Covid-19), aprobado por Ac. General N° 20/20 del 22/9/20, del inmueble propiedad del ejecutado Matrícula N° 131.010, Plano N° 58.815, ubicado en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, domicilio parcelario P. Allais N 2738 (lote interno) Cuartel 1º - Barrio Privado “La Soñada”, manzana 14, lote 2b-3ª, con una superficie de 812,51 m2.

Se fija como fecha y hora de realización de la subasta mediante plataforma de videoconferencia, el día 17 de agosto de 2021

a las 9:00 horas, la que se efectuará por el martillero público Nicolás Marcelo Carelli designado en autos, por ante el actuario, quien controlará el acto. La venta será al contado y al mejor postor, con la base de pesos cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y dos con 53/100 (\$ 441.962,53). Se hace saber que conforme las constancias de mandamiento N° 5.446 el inmueble se encuentra desocupado y que se vende en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

El título del bien a rematarse se encuentra agregado en autos, el que está a disposición de los interesados en secretaría para su consulta, asimismo, las condiciones del dominio. El o los que resultaren comprador deberán abonar a continuación del acto remate, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del expediente principal, Cuenta en \$ N°: 1.95-699556/9, CBU de la Cuenta: 386019520300069955692, en el acto de remate el 10% del importe de su compra y la comisión del martillero del 4% y el IVA si correspondiere. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta.

Asimismo, dentro de los quince días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente (2,5%). Se deja establecido que se prohíbe la compra "en comisión". Quien tuviere interés en pujar, deberá registrarse hasta el 12/8/2021 a las 13:00 horas –fecha y hora límite– solicitando su admisión en condición de postor por correo electrónico dirigido al martillero designado Nicolás Marcelo Carelli, a la dirección electrónica nicolasmcarelli@gmail.com, con copia al mail oficial rematesjudiciales@jusenterios.gov.ar. Dicha solicitud deberá realizarse en formato PDF y contener los siguientes datos: apellido y nombres completos o denominación social, en el caso de personas jurídicas, número y tipo de documento de identidad, CUIT, domicilio real y procesal, número de celular y la conformidad de quien se registra con las restantes condiciones fijadas.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá denunciarse los datos que anteceden respecto de sus poderdantes, como así también de su persona y acompañar copia del apoderamiento respectivo.

Cumplidos tales recaudos, el martillero registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.

Con un día de antelación a la fecha de la subasta, le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto. Los postores serán informados de la plataforma a utilizarse con la remisión del link y son responsables de familiarizarse de modo previo con la tecnología que será usada, contar con conexión a Internet de alta velocidad con conectividad y cobertura confiables, deben asegurarse de que sus dispositivos estén completamente cargados, y todas las demás aplicaciones o ventanas del navegador permanezcan cerradas para maximizar su ancho de banda y eliminar notificaciones.

Se recomienda el uso de auricular con micrófono, ya que proporciona una mejor experiencia de audio y reduce el ruido de fondo de los demás cuando habla. Los celulares deben estar silenciados pero disponibles para el contacto del organismo o el martillero durante el acto, si ello fuera necesario. Podrán consultarse las demás pautas de la subasta por parte de los interesados mediante la visualización de la presente a través del "Acceso público" de Mesa Virtual sin necesidad de usuario ni clave, en <https://mesavirtualpublica.jusenterios.gov.ar/expedientes>.

Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este reglamento. Se deja aclarado que comenzada la subasta no se admitirá el ingreso al acto de ninguna persona al link aunque se haya registrado previamente.

Consultas con el martillero al teléfono 3442645778, o en Rocamora 585 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 09 a 17 horas.

Atento a Resolución General AFIP N 745, martillero CUIT: 20-23967276-1, actor DNI: 16.468.231, demandado DNI: 26.610.995.

Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y el diario "La Calle" de Concepción del Uruguay, con los recaudos de ley. Secretario interino Mauro Sebastián Pontelli.

Concepción del Uruguay, 4 de mayo de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00017083 5 v./11/05/2021

USUCAPION

VICTORIA

El doctor Luis Francisco Márquez Chada, juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Secretaría de quien suscribe, en autos caratulados: "Domínguez, Nélida Ercilia c/ Mansilla Ramón y/o sus herederos y otros s/ Usucapión", (Expediente N° 11.707), cita y emplaza por quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y/o sucesores de Ramón Mansilla, L.E. N° 5.955.523, a saber: María del Carmen Reynoso, Ramón Eduardo Mansilla, Stella Maris Mansilla, José Luis Armando Mansilla, María Hilda Mansilla, Ramón Alejandro Mansilla y Estefanía Mansilla, y a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble: ubicado en la provincia de Entre Ríos, Departamento de Victoria, Municipio de Victoria, III Sección, manzana N° 145, calle doctor Gaspar Cúneo entre las de Passo y Arenales, distancia a calle Passo de 68,00 metros y Arenales a 11,20 metros. Superficie: 416,26 m2, superficie cubierta de 65,26 m2.

Límites y linderos.

Noreste: con calle doctor Gaspar Cúneo, mediante línea 5-6 al rumbo S 45° 51' E de 13,80 metros.

Sureste: María J. Otero y Carlos Accinelli y otra, mediante línea 6-7 al rumbo S 45° 36' O de 30,55 metros.

Suroeste: Gonzalo R. Dichiazza, mediante línea 7-8 al rumbo N° 42° 44' O de 13,80 metros.

Noroeste: Suc. Miguel C. Díaz, mediante línea 8-5 al rumbo N 45° 36' E de 29,80 metros.

Inscripciones: Dirección de Catastro de Entre Ríos, bajo Plano N° 20.728, el 6 de agosto de 2007; Partida Provincial N° 113.392, Registro de la Propiedad local Matrícula 100.294, a nombre de Ramón Mansilla, L.E. 5.955.523, para que comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes (artículo 329 y 669 incisos 2° y 3° CPCC).

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV–.

Victoria, 5 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00017039 2 v./06/05/2021

QUIEBRAS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 9, Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en Santiago del Estero N° 382 de Paraná, comunica que en autos "Buttazzoni Mabel Teresita s/ Pedido de Concurso Preventivo s/ Concurso

1) Acción de Revocatoria Concursal -Arts. 119 ss. y ss. y ccs. de la Ley 24.522-, y en subsidio acción de revocatoria ordinaria –Arts. 338 ss. y ccs. del Código Civil y Comercial de la Nación-, siendo demandado: Matías Adrián Valentini, CUIL: 20-30645886-9, adquirente, y Rosa García, CUIL: 27-06212456-9, segunda adquirente –solo de Matrícula N° 176.320 identificada en punto 4º)-, respecto de inmuebles:

1º) 50% del inmueble ubicado en Pellegrini N° 194 de Paraná, 5º piso "A", U.F. 18, Polígono 05-01, Matrícula N° 113.196, Plano de Mensura N° 97.319, superficie 110,16 m²;

2º) 33,33% de la nuda propiedad del inmueble ubicado en calle Coronel Cesar Díaz N° 493, Distrito ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Matrícula N° 120.536; Plano de Mensura N° 69529, superficie 200 m²;

3º) 33,33% de la nuda propiedad del inmueble ubicado en calle Cura Alvarez N° 663, Departamento y ciudad de Paraná, UF N° 3, Manzana N° 61, Matrícula N° 147.786 (01-01), superficie 42,17 m², Plano de Mensura N° 161.684;

4º) 22,50% indiviso de la nuda propiedad del inmueble ubicado en Acceso Norte República de Entre Ríos N° 5953, Departamento y ciudad de Paraná, Matrícula N° 176.320, Plano de Mensura N° 155.710, superficie 7 ha., 17 as, 36 cas.; y

5º) 16,66% indiviso de la nuda propiedad del inmueble con domicilio en calle Tucumán N° 664, Departamento Paraná, Matrícula N° 114.569, Plano de Mensura N° 7.043, superficie 78,86 m².

II) Acción de Revocatoria Concursal -Arts. 119 y ss. y ccs. de la Ley 24.522- y en subsidio acción de revocatoria ordinaria –Arts.

338 y ss. y ccs. del Código Civil y Comercial de la Nación-, siendo demandada: María Inés Gaviola, CUIT: 27-14367828-3, adquirente, respecto de una tercera parte indivisa (1/3) y la nuda propiedad de otra tercera parte indivisa (1/3) sobre el bien inmueble, bajo el Régimen de la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal, que son parte del inmueble general sito en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avda. Colón N° 1825 y al Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 2461/2465, y que de acuerdo a Plano PH. 45-233-67, se corresponde a:

a) Departamento: Unidad Funcional N° 184, integrada por el Polígono 11-09 ubicado en el 11° piso, compuesto de una superficie total de 52,66 m²; correspondiéndole un coeficiente de 0,78 sobre las cosas comunes;

b) El cero entero setenta y nueve centésimos de la Unidad Funcional N° 30, integrada por el Polígono 01-08, destinada a vivienda del encargado del edificio, ubicada en el 1° piso, compuesta de una superficie total de 31,76 m², correspondiéndole un coeficiente de 0,49 sobre las cosas comunes.

En ambas acciones se incluirá a la fallida Mabel Teresita Buttazoni, CUIT 27-12772632-4, a fin de integración de la litis y ejercicio de su derecho de defensa; siendo el objeto de las pretensiones la restitución de los porcentajes de inmuebles al proceso falencial con más indemnización por gastos ocasionados e inmuebles –porcentajes- libre de gastos y gravámenes, y costas.

El Sr. Juez intima a los acreedores quirografarios para que emitan su conformidad o disconformidad a la promoción de las acciones propuestas por esta sindicatura, haciendo saber que ello deberá expresarse por escrito en el expediente del proceso falencial, en el plazo de cinco (5) días, para lo cual se formará por Secretaría un anexo con las presentaciones que se efectúen; haciendo saber a los acreedores que en caso de abstenerse de emitir opinión, su silencio será considerado como conformidad a la autorización sindical requerida.

La presente intimación se notificará por edictos a publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y en El Diario de Paraná. El plazo para expresarse comenzará a correr para los acreedores a partir de la última publicación de edictos. Los edictos deberán publicarse en los medios indicados, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de la publicación cuando los hubiere -Art. 273 Inc. 8) Ley 24.522.

Paraná, 23 de marzo de 2021 - María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-0000824 5 v./10/05/2021

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Paul Gonzalo Javier S- Pedido de Concurso Preventivo s/ Concurso Preventivo s/ Quiebra", Expte. N° 3650, en fecha 28/04/2021 se ha declarado la Quiebra Indirecta de GONZALO JAVIER PAUL, DNI 31.085.851, CUIT 20-31085.851-0, con domicilio real en Ruta N° 18 Km 13 1/2 de la localidad de Colonia Avellaneda y domicilio procesal en calle Gobernador Sola N° 649 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Se ha dispuesto que continúe actuando la sindicatura interviniente, "Neme, González, Firpo y Asociados", integrado por los contadores Edgardo Huber Neme; José María González y Ricardo Guillermo Firpo, con domicilio en calle Córdoba 549 1° piso Dpto. A de esta ciudad.

Se ordena al fallido y a terceros que entreguen a la sindicatura todos los bienes y documentación de aquélla, bajo las penas y responsabilidades de ley.

Se intima al fallido para que entregue al síndico, dentro de las (24) horas de notificado, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha dispuesto aplicar el trámite verificadorio previsto por el Art. 202 LCQ, debiendo los acreedores posteriores al 23/04/2019 - fecha de presentación del concurso preventivo-, requerir la verificación tempestiva de sus créditos por vía incidental hasta el día 28.06.2021.

Se han fijado los días 26.08.2021 y 13.10.2021, respectivamente, para que la sindicatura presente el recalcu de los créditos de los acreedores que hubieren obtenido verificación en el concurso preventivo e Informe General previsto en el Art. 39 por remisión del Art. 200 LCQ, el que podrá ser observado por los acreedores posconcursoales que hayan solicitado verificación y por el deudor, dentro de los diez (10) días de presentado –Art. 40 y 200 LCQ, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 117 LCQ.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin

necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 28 de abril de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-0000825 5 v./10/05/2021

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Paul Mariano Gabriel S- Pedido de Concurso Preventivo s/ Concurso Preventivo s/ Quiebra" Expte N° 3649, en fecha 28/04/2021 se ha declarado la Quiebra Indirecta de Mariano Gabriel Paul, DNI 29.500.820, CUIT 20-29500820-3, con domicilio real en calle Coronel Dorrego S/N de la localidad de Colonia Avellaneda y domicilio procesal en calle Gobernador Sola N° 649 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Se ha dispuesto que continúe actuando la sindicatura interviniente, "Neme, González, Firpo y Asociados", integrado por los contadores Edgardo Huber NEME; José María González y Ricardo Guillermo Firpo, con domicilio en calle Córdoba 549 1° piso Dpto. "A" de esta ciudad. Se ordena al fallido y a terceros que entreguen a la sindicatura todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley. Se intima al fallido para que entregue al síndico, dentro de las (24) horas de notificado, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha dispuesto aplicar el trámite verificadorio previsto por el Art. 202 LCQ, debiendo los acreedores posteriores al 23/04/2019 - fecha de presentación del concurso preventivo-requerir la verificación tempestiva de sus créditos por vía incidental hasta el día 28.06.2021.

Se han fijado los días 26.08.2021 y 13.10.2021, respectivamente, para que la sindicatura presente el recalcu de los créditos de los acreedores que hubieren obtenido verificación en el concurso preventivo e Informe General previsto en el Art. 39 por remisión del Art. 200 LCQ, el que podrá ser observado por los acreedores posconcursoales que hayan solicitado verificación y por el deudor, dentro de los diez (10) días de presentado –Art. 40 y 200 LCQ, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 117 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 28 de abril de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario

F. 05-0000826 5 v./10/05/2021

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cornejo Flavia Marianela S. Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4197, en fecha 27.04.2021 se ha declarado la Quiebra de la Sra. Flavia Marianela Cornejo, DNI 28.809.505, CUIL/T: 27-28809505-7, argentina, soltera, con domicilio en Barrio 300 Viviendas Manzana 2 Casa 27, de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cra. Marta Huck, con domicilio constituido en calle 25 de Junio N° 481 de Paraná, quien atenderá los días lunes a viernes de 10 a 12 horas y los días jueves de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 23.06.2021 inclusive.

Se han fijado los días 23.08.2021 y 06.10.2021 para que la Sra. síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 03 de mayo de 2021 – María V. Ardoy, secretaria

F. 05-0000827 5 v./10/05/2021

CAMBIO DE NOMBRE

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. María Eleonora Murga, a cargo de quien suscribe,

Dra. María Cecilia Neza, en los autos caratulados "Tortella Federico Hugo s/ Cambio de Nombre" Expte N° 25663, cita y emplaza por el término de quince días hábiles desde la última publicación a que comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud por el pedido de modificación de apellido respecto de Federico Hugo Tortella pasando a llamarse Federico Hugo Díaz. Publíquese una vez por mes por dos meses.

Paraná, 8 de febrero de 2021 – María C. Neza, secretaria.

F.C. 04-00015773 1 v./06/05/2021

PROYECTO Y DISTRIBUCION FINAL

CONCORDIA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, doctor Diego Luis Esteves (interino), Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, correo institucional: jdcyc6-con@jusenterrios.gov.ar, en los autos caratulados "Salvador, Roberto y otros s/ Quiebra (venido por excusación de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4)", "(Expediente N° 6.364) comunica que se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente, dice:

"Concordia, 16 de marzo de 2021. Visto(...). Considerando: (...). Resuelvo: 1. Tener presentado por la Sindicatura el proyecto de distribución complementaria de fondos. (...) 3. Regular honorarios del Síndico contador Alcides Rafael Palma en la suma de pesos seiscientos dieciséis mil doscientos setenta y nueve con 46/100 (\$ 616.279,46), conforme disponen los artículos 265, inciso 3° y 267 de la LCQ, artículos 3, 5, 12 ss. y cc. de la Ley 7.046 aplicables supletoriamente por artículo 271 de la LCQ. Las presentes regulaciones no incluyen IVA (artículo 222 de la LCQ). 4. Publicar edictos en el Boletín Oficial por el plazo de dos (2) días, dando a conocer la presentación referida en el punto 1- y las regulaciones de honorarios del punto 3 de la presente (artículo 218, 3ª parte de la LCQ. (...)) Firmado: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 31 de marzo de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00017046 2 v./06/05/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 13262 caratulados: "Barreto Daniel Alberto s/ Abuso sexual (Victima: M.A.B.)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Daniel Alberto Barreto.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno ... FALLO: 1º) Declarar que DANIEL ALBERTO BARRETO, ya filiado, es autor material y responsable del delito de abuso sexual sin acceso carnal agravado por la guarda y, en consecuencia, condenarlo a la pena única de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales a computar a partir de la fecha de la presente sentencia, comprensiva de la pena que le resta cumplir impuesta en fecha 18 de mayo de 2012 por la Sala I de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná de doce años de prisión por los delitos de abuso sexual simple agravado reiterado y abuso sexual con acceso carnal agravado reiterado en concurso real; Arts. 5, 12, 119 primer párrafo, cuarto párrafo incisos b) y quinto, 45 y 58 del Código Penal, manteniendo su alojamiento en la Unidad Penal N° 1 de esta Ciudad. 2º) ... 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... Fdo: Ricardo Daniel Bonazzola, Juez de Garantías N° 3".-

El nombrado Daniel Alberto Barreto, alias "Capataz", es argentino, DNI N° 31.675.855, nacido en Hasenkamp, el 15/08/1977, hijo de Martín Aniceto Barreto y de Josefina Ortiz Franco.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 07/04/2025 (siete de abril de dos mil veinticinco).-

Paraná, 28 de abril de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015130 3 v./06/05/2021

En los autos N° 16593 caratulados: "Godoy Alexis Maximiliano - Godoy Gerardo Gustavo - Godoy Santiago Agustín s/ Tentativa de

homicidio", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Alexis Maximiliano Godoy.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno ... SENTENCIA: I.- Declarar a ALEXIS MAXIMILIANO GODOY, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de homicidio en grado de tentativa; y condenarlo a la pena cinco años y seis meses de prisión más accesorias legales –artículos 79, 42, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal-, comprensiva de la pena impuesta por sentencia del Juez Penal de Niños y Adolescentes titular del Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, de esta ciudad de Paraná, en fecha 06/11/2020, en la Causa N° 13408 "Godoy, Alexis Maximiliano s/ Amenazas y abuso de armas reiterados", la que deberá cumplir en el domicilio de calle Los Minuanes y Virrey Vértiz con tobillera electrónica, hasta que el cómputo de pena quede firme, y luego en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná. II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VII.- ... Fdo. Dra. Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías N° 1".-

El nombrado Alexis Maximiliano Godoy, alias "Uru", es argentino, DNI N° 44.033.375, nacido en Paraná, el 06/01/2002, domiciliado en Villa 351 esquina contigua al Gauchito Gil, de Paraná, hijo de Héctor Santiago Godoy y de María Carina Rojas.-Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 23/03/2026 (veintitrés de marzo de dos mil veintiséis).-

Paraná, 28 de abril de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015131 3 v./06/05/2021

En los autos N° 7318 caratulados: "Siegfried Héctor Daniel s/ Abuso Sexual Sin Acceso Carnal Agravado (denunciado)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Héctor Daniel Siegfried.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiuno ... RESUELVO: I.- Declarar a HECTOR DANIEL SIEGFRIED filiado ut supra, autor material y penalmente responsable de los delitos de: abuso sexual simple en grado de tentativa agravado en orden a la calidad de encargado de la guarda y aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con la misma -agravantes concursadas idealmente-, primer hecho, abuso sexual simple agravado en orden a la calidad de encargado de la guarda y aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con la misma -agravantes concursadas idealmente-, segundo hecho -Legajo UFI N° 52822-, abuso de armas -Legajo UFI N° 87620-; portación de arma de fuego de uso civil y tenencia de arma de fuego de uso de uso civil -Legajo UFI N° 112794-; robo -Legajo UFI N° 112794- y tenencia ilegítima de arma de fuego de guerra -Legajo UFI N° 137046-, todos ellos en concurso real -Arts. 119, primer párrafo, con la agravante previstas en los Inc. "b" y "f", 42 y 54; 104, 164 y 189 bis, Inc. 2, primer y tercer párrafo en concurso real- y, 189 bis, Inc. 2º, 2do. párrafo, 45 y 55 del Código Penal- y, condenarlo a la pena única de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, debiendo practicarse inmediato computo por parte de la señora Directora de la OGA. Costas de Oficio. -Art. 584 ss. y cc. del C.P.P.- II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... Fdo. Susana Ma. Paola Firpo- Jueza de Garantías N° 5".-

El nombrado Héctor Daniel Siegfried, alias "Moco", argentino, DNI N° 30.782.676, nacido en Paraná, el 21/05/1984, domiciliado en Zavalía y Santa María s/n°, Barrio La Milagrosa, de Paraná, hijo de José Carlos Siegfried y de Estela Susana Flores con prontuario Policial N° 731.546 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 09/04/2025 (nueve de abril de dos mil veinticinco).-

Paraná, 27 de abril de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015132 3 v./06/05/2021

En los autos N° 16458 caratulados: "Coronel Juan Carlos s/ Tentativa de homicidio (Victima: Alcaraz Diego Orlando)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Juan Carlos Coronel.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos

mil veintiuno ... SENTENCIA: I) Declarar que JUAN CARLOS CORONEL, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de lesiones graves calificadas por el uso de arma de fuego y tenencia de arma de fuego de uso civil, unidos bajo las reglas del concurso real, de conformidad a los artículos 45, 55, 90, 41 bis y 189 bis del Código Penal y 391 del C.P.P.E.R., y en consecuencia condenarlo a la pena única de ocho (08) años de prisión efectiva, comprensiva de la que le fuera impuesta en fecha 11/11/2004 ante el Juzgado en lo Penal de Instrucción N° 7 de la ciudad de Santa Fe, de quince años de prisión por el delito de homicidio simple, de conformidad a los artículos 5°, 12, 40, 41, 58 2da. parte, y ccds. del C. Penal.- II) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) ... IX) ... Fdo.: Dra. Elisa E. Zilli, Jueza de Garantías N° 6”.-

El nombrado Juan Carlos Coronel, es argentino, DNI N° 31.955.050, nacido en Santa Elena, Entre Ríos, el 30/05/1984, domiciliado en calle Soldado Bordón y cortada 490, s/n°, de Paraná, hijo de Juan Aurelio Coronel y de Inés Blanca Coronel con prontuario Policial N° 824.596 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 23/03/2029 (veintitrés de marzo de dos mil veintinueve).-

Paraná, 27 de abril de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015133 3 v./06/05/2021

En los autos N° 14256 caratulados: “Saavedra Samuel Bernabe s/ Amenazas (denunciante: Zamaya Marina Antonella)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Samuel Bernabé Saavedra.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte ... SENTENCIA: I) Declarar que SAMUEL BERNABÉ SAAVEDRA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de amenazas -primer hecho- y lesiones leves calificadas -segundo hecho-, unidos bajo las reglas del concurso real y encuadrados en una situación de violencia de género, de conformidad a los Arts. 45, 55, 149 bis, 92 en función del 89 y 90 incisos 1° y 11° del Código Penal, Ley N° 26.485 y Art. 391 del C.P.P.E.R., y en consecuencia condenarlo a la pena única de cuatro (04) años de prisión efectiva, comprensiva de la que le fuera impuesta por sentencia N° 47/2020 dictada el 31 de agosto de 2020 por el Tribunal Oral Federal en lo Criminal N° 1 de Rosario, Prov. de Santa Fe, en los autos caratulados: “Saavedra, Samuel Bernabé s/ Ley 23.737, Expte.: FRO: 8100005/2013” -cfme. Arts. 5°, 40, 41, 58 y ccds. del C. Penal.- II) ... III)... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... Fdo. Dra. Elisa E. Zilli - Jueza de Garantías N° 6”.-

El nombrado Samuel Bernabé Saavedra, es argentino, con DNI N° 34.681.794, nacido en Paraná, el 15/11/1989, domiciliado en Valentín Deniz y Larramendi, de Paraná, hijo de Julio Alfredo Saavedra y de Susana Carmen Herman.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 21/06/2024 (veintiuno de junio de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 27 de abril de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015134 3 v./06/05/2021

En los autos N° 15892 caratulados “Marchen Pablo Matías s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado (reiterado y abuso sexual gravemente ultrajante agravado)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Pablo Matías Marchen.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. ... SENTENCIA: I- Declarar que PABLO MATIAS MARCHEN, ya filiado, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado y reiterado y abuso sexual gravemente ultrajante agravado en concurso real, previstos en los artículos 119 tercer párrafo Inc. B y f, y 119 segundo párrafo y 55 del Código Penal, suscitados en el marco de una situación de violencia de género - Ley 26.485 y Ley 10.058 de adhesión provincial en calidad de auto-Art. 45 del Cód. Penal y condenarlo a la pena de once (11) años y seis (5) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, disponiendo su alojamiento en la Unidad Penal N° 1 de Paraná. II)... III)... IV)... V)... Fdo. Dr. Alejandro Joel Canepa, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 3”.

El nombrado Pablo Matías Marchen, es argentino, DNI N° 30.931.584, nacido en Tigre, Bs. As., el 15/05/1984, domiciliado en Barrio Lomas del Mirador, Paraná, hijo de Juan Domingo marchen y de Teresa Angélica Gómez (f), con prontuario policial N° 824073 ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 29/03/2032 (veintinueve de marzo de dos mil treinta y dos).

Paraná, 30 de marzo de 2021 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015139 3 v./10/05/2021

En los autos N° 9066 caratulados: “Sosa Brian Jesús s/ Homicidio simple (venida de Diamante)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Brian Jesús Sosa.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiuno ... SENTENCIA: I) Declarar que BRIAN JESÚS SOSA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es autor material y responsable del delito de homicidio simple -Arts. 79 del Código Penal-, en carácter de autor individual -Art. 45 del C.P.- e imponerle la pena de nueve (9) años de prisión, con más las accesorias legales -Art. 12 del C.P., a cumplirse en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria, sin perjuicio de las competencias del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad una vez que el imputado se encuentre a su disposición.- II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... Fdo. Dr. Gervasio Pablo Labriola, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 5”.-

El nombrado Brian Jesús Sosa, es argentino, DNI N° 41.085.240, nacido en Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe., el 12/02/1998, domiciliado en calle La Rioja y Junín, de Diamante, Entre Ríos, hijo de Aguedo Jesús Sosa y de Mariela Alejandra Benítez.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 21/01/2027 (veintiuno de enero de dos mil veintisiete).-

Paraná, 3 de mayo de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015140 3 v./10/05/2021

LICITACIONES

PARANA

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
“Construcción Nuevos Pabellones de Alojamiento para
Internos - 2º Etapa” Unidad Penal N° 9 “Colonia Penal El
Potrero” - Colonia El Potrero – Departamento Gualaguaychú”
Licitación Pública N° 09/21**

Obra autorizada por Decreto N° 897/2021 MPlyS
OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: “Construcción Nuevos Pabellones de Alojamiento para Internos-2º Etapa- “Unidad Penal N° 9 “Colonia Penal El Potrero” -Colonia El Potrero-Departamento Gualaguaychú.-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada dentro del Sector de seguridad de la Unidad Penal N° 9- “Colonia El Potrero” - Colonia El Potrero - Departamento Gualaguaychú.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 28 de Mayo de 2021 a las 10:00 horas, en las oficinas del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios- sita en el 1º Piso Casa de Gobierno-De la Puente S/Nº-Paraná-Departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 132.416.994,50.- (Pesos ciento treinta y dos millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos noventa y cuatro con 50/100.-).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 132.416.994,50.- (Pesos ciento treinta y dos millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos noventa y cuatro con 50/100.-)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de setecientos treinta (730) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.- (Pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web <http://www.entrerios.gov.ar/miniplan/licitaciones>, hasta el 17 de Mayo de 2021.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de

la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 17 de Mayo de 2021.

Walter Dandeu, Subsecretario Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones MPlyS.

F. 05-00000828 2 v./06/05/2021

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA
Licitación Pública N° 03/21

OBJETO: Adquirir un (1) vehículo institucional, 0 Km., adaptado para el traslado de personas con discapacidad, 15+1 o similar, que cumpla con el objeto y características.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: miércoles 12 de mayo de 2021 a las 10,00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Salón principal del Prado Español de Colonia Avellaneda, sito en Km 14.5 de la Ruta 12, a metros de la rotonda.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100 centavos).-

SELLO DE IMPUGNACIÓN: \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100 centavos).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.429.486,00 (Pesos cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 centavos).-

José L. Tabares, Secretario de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00017035 3 v./06/05/2021

**DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS
SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS**
Licitación Pública N° 03/2021

OBRA: "Planta de Tratamiento de líquidos cloacales – El Potrero – Dpto. Gualeguaychú".

DECRETO: 896/21 M.P.I y S

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 66.458.116,08.

PLAZO DE OBRA: 360 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00.

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233 – Tel: 343-4207809 - Sitio Web: [http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-\(p/descarg\)](http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg))

CONSULTAS: consultaslicitdposer@gmail.com

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 28 de Mayo de 2021 a las 11:00 hs. en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (Casa de Gobierno).

Jorge L. Trupiano, director general, Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos MPlyS.

F.C. 04-00017049 3 v./07/05/2021

IOSPER
Licitación Pública N° 04/2021

OBJETO: Adquisición de un inmueble para ser destinado al funcionamiento de la Delegación IOSPER en la ciudad de Gualeguaychú, según Resolución D-N° 023 del 3/5/2021 y de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Base y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Técnicas.

APERTURA: 21 de mayo de 2021 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos N° 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar.

Fernando Cañete, presidente IOSPER

F.C. 04-00017060 3 v./07/05/2021

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 06/2021

2º Llamado

OBJETO: Adquisición de caja volcadora y acoplado volcador.

PRESUPUESTO OFICIAL: Tres millones novecientos mil pesos – (\$ 3.900.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de mayo de 2021 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción, Roberto O. Goette, jefe Suministros int.

F.C. 04-00017072 3 v./10/05/2021

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 09/2021

OBJETO: Contratación para el servicio de asesoramiento, instalación y provisión de materiales y equipos de aire acondicionado frío-calor.

FECHA DE APERTURA: 20 de mayo de 2021 - Hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.000.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00017131 3 v./10/05/2021

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 11/2021

Decreto N° 395/2021

La Municipalidad de Gualeguay, Licitación Pública N° 11/2021 - Decreto N° 395/2021 - convocada para la contratación de mano de obra con provisión de materiales para la construcción de "Paquete Estructural de Suelo Pavimento de Adoquines de Hormigón", para calles Intendente Crespo e/ Boulevard San Juan y Santiago del Estero (incluye boca calle), calle Marinero Galeano e/ Boulevard San Juan y calle Santiago del Estero (incluye boca calle). Calle Santiago del Estero e/ calle Int. Crespo y Marinero Galeano, calle 19 de Marzo e/Monte Caseros y R.E. de San Martín de nuestra ciudad.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 27 de mayo de 2021, hasta las 09,30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 27 de mayo de 2021, a las 10,00 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-

Gustavo Ipoutcha, Secretario de Hacienda.-

F.C. 04-00017038 3 v./06/05/2021

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 06/2021

Segundo llamado

Decreto N° 173/21

OBJETO: Compra de neumáticos, protectores y cámaras con destino a equipos viales y vehículos de transporte de la Municipalidad de San Salvador; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados por el Decreto N° 131/21.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 14 de mayo de 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 Horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la Planta Baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (E.R.).

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: El costo del pliego es del 0.1% del presupuesto oficial. Podrán descargarse del sitio oficial del municipio <http://sansalvadorer.gov.ar/>, o solicitarlos vía correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar. El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente N° 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.307.474,00- (Pesos dos millones trescientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100.-).

Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos - CUIT 33-99904393-9 - San Martín y J. J. de Urquiza (3218) – San Salvador - Entre Ríos - Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar - Tel: 0345-4910035 /0345-4910169 Int.121 - Cel. 3454324429.

Alejandra A. Farías, Enc. Dpto. Compras y Suministros.

F.C. 04-00017056 2 v./06/05/2021

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 07/2021

Segundo llamado

Decreto N° 171/21

OBJETO: Compra de hormigón elaborado y materiales de construcción con destino a Etapa Final de Obras de Cordones Cuneta en Barrio Itatí de la ciudad de San Salvador; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados por el Decreto N° 136/ 21.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 14 de mayo de 2021.

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la Planta Baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (E.R.).

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: El costo del pliego es del 0.1% del presupuesto oficial. Podrán descargarse del sitio oficial del municipio <http://sansalvadorer.gov.ar/>, o solicitarlos vía correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar. El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente N° 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.050.000.- (Pesos seis millones cincuenta mil.-)

Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos - CUIT 33-99904393-9 - San Martín y J. J. de Urquiza (3218) – San Salvador - Entre Ríos - Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar/ www-sansalvadorer.gov.ar - Tel: 0345-4910035 /0345-4910169 Int.121 - Cel. 3454324429.

Alejandra A. Farías, Enc. Dpto. Compras y Suministros.

F.C. 04-00017058 2 v./06/05/2021

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR Licitación Pública N° 08/2021

OBJETO: Contratación de mano de obra con provisión de equipamientos necesarios para la ejecución de obra de Pavimentación de Avenida Sarmiento entre Avda. de los Rusos y Avda. Malarín de la ciudad de San Salvador; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados por el Decreto N° 174/ 21.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 17 de mayo de 2021

HORA DE APERTURA: 10:00 Horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la Planta Baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (E.R.).

VALOR DEL PLIEGO: El costo del pliego es del 0.1% del presupuesto oficial - \$ 24.570,02 (Pesos veinticuatro mil quinientos setenta con 02/100).

FORMA ADQUISICIÓN: Podrán descargarse del sitio oficial del municipio <http://sansalvadorer.gov.ar/>, o solicitarlos vía correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar/ compras.municipalidad.ss@gmail.com. El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente N° 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.570.021,96.- (Pesos veinticuatro millones quinientos setenta mil veintinueve con 96/100).

Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos - CUIT 33-99904393-9 - San Martín y J. J. de Urquiza (3218) – San Salvador - Entre Ríos - Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar/ www-sansalvadorer.gov.ar - Tel: 0345-4910035 /0345-4910169 Int.121 - Cel. 3454324429.

Alejandra A. Farías – Encargada Departamento de Compras y Suministros.

F.C. 04-00017094 2 v./07/05/2021

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR Licitación Pública N° 09/2021

OBJETO: Provisión de hormigón elaborado y materiales de construcción para la ejecución de obra de Pavimentación de Avenida Sarmiento entre Avda. de los Rusos y Avda. Malarín de la ciudad de San Salvador; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados por el Decreto N° 175/ 21.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 17 de mayo de 2021

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la Planta Baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (E.R.).

VALOR DEL PLIEGO: El costo del pliego es del 0.1% del presupuesto oficial - \$ 13.729,36.- (Pesos trece mil setecientos veintinueve con 36/100).

FORMA ADQUISICIÓN: Podrán descargarse del sitio oficial del municipio <http://sansalvadorer.gov.ar/>, o solicitarlos vía correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar/ compras.municipalidad.ss@gmail.com. El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente N° 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.729.362,76.- (Pesos trece millones setecientos veintinueve mil trescientos sesenta y dos con 96/100).

Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos - CUIT 33-99904393-9 - San Martín y J. J. de Urquiza (3218) – San Salvador - Entre Ríos - Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar/ www-sansalvadorer.gov.ar - Tel: 0345-4910035 /0345-4910169 Int.121 - Cel. 3454324429.

Alejandra A. Farías – Encargada Departamento de Compras y Suministros.

F.C. 04-00017096 2 v./07/05/2021

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN CIVIL DE TAEKWONDO OFICIAL DE ENTRE RÍOS Convocatoria

En mi carácter de Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Taekwondo Oficial de Entre Ríos, tengo el agrado de dirigirme a Uds., a fin de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Entidad que se llevará a cabo el día sábado 22/05/2021 a las 19 hs., en modalidad virtual por medio de plataforma Zoom. La Asamblea se desarrollará conforme el siguiente orden del día:

- Designación de dos asociados para que firmen el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.
- Lectura del Acta de la última Asamblea.
- Lectura y aprobación de los Estados Contables y Memoria correspondientes a los períodos 2019 y 2020.
- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre los Estados Contables citados en el punto b.
- Renovación de autoridades.
- Proyectos y eventos para el año en curso.
- Otros temas a tratar.

Paraná, 30 de abril de 2021 - Robles Guerrero, Paulo Raúl, presidente.

F.C. 04-00017063 3 v./07/05/2021

COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCACIONAL "EDU-PRO" LTDA. Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria-2021- que se celebrará el día jueves 27 de mayo de 2021; comunicados por el programa Zoom, por medio de internet. Los miembros serán informados a través de correo electrónico con los datos para la conexión, para tratar el siguiente orden del día:

- Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para que aprueben y firmen el acta junto a Presidente y Secretaria.
- Consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Resultados y Distribución de excedentes correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- Consideración de los Informes de Síndico y Auditor.
- Elección de los miembros titulares (cinco) del Consejo de Administración; Consejeros suplentes (dos); un Síndico titular y Síndico suplente.

Joaquín Scialocomo, presidente, Adriana Vilotta, secretaria.

F.C. 04-00017109 2 v./07/05/2021

COLON

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UBAYAY Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios del Club Social y Deportivo Ubajay a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de mayo de

2021 a las 20 hs de manera virtual a través de Zoom con el siguiente ID de reunión: 3610983794 y código de acceso: csydu a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2 - Designación de dos (2) asociados presentes para que, junto con el Presidente y el Secretario, labren el Acta de esta Asamblea.
- 3 - Consideración de los motivos que demoraron la realización de la presente Asamblea.
- 4 - Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos e informe de Revisores de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 y 2019.
- 5 - Renovación total de la Comisión Directiva.
- 6 - Consideración de la cuota de socios.
- 7 - Designación de un nombre para el estadio.

Nota: Estatuto: Artículo 60: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias estarán válidamente constituidas a la hora indicada, con la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto y media hora después cualquiera sea el número de socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Fernando Pastorini, presidente, Débora Sabaño, secretaria.

F.C. 04-00017126 1 v./06/05/2021

GUALEGUAYCHU

JOCKEY CLUB GUALEGUAYCHU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado por el Art. 24, 25, 26, 27, 28, 29 y concordantes de los Estatutos Sociales y lo dispuesto por la Resolución 027/2021 DIPJ E.R, convócase a los Asociados del Jockey Club Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 2021 a las 20:00 horas en primera convocatoria, orden del día:

1º) Designación de dos (2) señores socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, conjuntamente con los señores Presidente y Secretaria.

2º) Dar lectura y consideración del acta anterior.

3º) Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Recursos y Gastos e informes del señor Revisor Titular de Cuentas del ejercicio económico número 120 comenzado el 01 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre del 2020.

4º) Elección de reemplazantes de los miembros de la Comisión Directiva que finalizan el mandato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20.

Nota.- De acuerdo a lo que prescribe el Art. 27º de los Estatutos Sociales, "La asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se considera con quórum a la hora indicada por la convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de sus asociados que se encuentren al día con tesorería. Si a esa hora no estuvieran presente ese número, la asamblea quedará constituida con el número de socios presentes, una hora después. Las citaciones se harán por medio de la prensa durante tres días (3), con transcripción del presente artículo y con quince días de anticipación de la fecha de realización.

Gualeguaychú, 26 de Abril de 2021 - Julio Walter Abdelnabe, presidente, Lucio Gimenez, secretario.

F.C. 04-00016815 3 v./07/05/2021

CARNAVAL DEL PAÍS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores asociados de la Comisión del Carnaval del País el día 10 de mayo del año 2021 en el local de su sede social de León N° 100, Gualeguaychú, Entre Ríos, a las 20:00 Hs. Orden del día:

1.- Nombrar dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2.- Informar a los señores asociados las razones de la celebración fuera de término de la presente asamblea.

3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización por el sexto Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2020.

4.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00017048 5 v./11/05/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo previsto por el Art. 6º del Decreto Ley N° 5926/76 (ratificado por Ley N° 7495 del 29.12.84), la Ley N° 8916

y la Resolución EPRE N° 173/12, notifica las siguientes resoluciones:

Resolución N° 73 del 07.04.2021: Aprobar la afectación a servidumbre administrativa de electroducto solicitado por la ENERSA, en relación a la línea de alta tensión en 132 kV doble terna Calchines - Paraná Norte, considerando una franja de seguridad de 22 mts. a ambos lados de la línea, para los inmuebles ubicados en la traza existente en el Departamento Paraná, Municipio de Paraná, según el siguiente detalle:

Titular – Cónyuge – Matrícula - Plano de Afectación - Superficie de Afectación

Follonier, Gabriela; , 169017, 223419, 112,61 m2.

Gastiazoro Soraya Mercedes; , 180065, 223412, 712,71 m2.

Mangioni, Diego José, Olego, Myriam Noemi; , 167971, 222305, 113,41 m2.

Lang, Anselmo; Olmos, Matilde, 160689, 223379, 2613,83 m2.

Vila, Griselda Raquel; , 169324, 223427, 26,19 m2.

Pastre, Rubén Enrique; Barreto, Beatriz Graciela, 168559, 223378, 111,82 m2.

Nosetto, José Rino; Godoy, Dina Isabel, 169882, 223426, 20,74 m2.

Vives, Laura Beatriz; Schneider, Mario Manuel, 179955 – 186111, 223410, 391,73 m2.

Cuatrín, Guillermo; Radichi, Dorila del Carmen, 166357, 223418, 1043,06 m2.-

Lifschitz, Joel; , 206994, 223415, 285,46 m2.

Cuatrín, Ricardo José; Füsse, Martha Guadalupe, 166262, 223417, 1577,57 m2.

Gurovich, Leonardo Daniel, González, Fernando David; Silberman, María Alejandra, 196605, 223409, 2773,97 m2.

Municipalidad de Paraná; , Sin Datos, 22826, 199,64 m2.

Gastiazoro, Soraya Mercedes; , 180065, 22414, 946,44 m2.

Gastiazoro, Soraya Mercedes; , 180065, 223413, 2134,13 m2.

Navarro Rosso, Juana Matilde; Ayala, Antonio Domingo, 160659, 223408, 5621,05 m2.

Cuatrín, Ariel Alejandro; Ramírez, Betiana Maricel, 166286, 223420, 1073,87 m2.

Cuatrín, Guillermo; Radichi, Dorila del Carmen, 166263, 223421, 536,94 m2.

Levene, Margarita Josefina; , 111147, 223298 223299, 4442,03 m2 5007,26 m2.

Resolución N° 68 del 06.04.2021: Aprobar la afectación a servidumbre administrativa de electroducto solicitado por la ENERSA en relación a la línea de media tensión en 33 kV simple terna line post configuración coplanar vertical (rural), considerando una franja de seguridad de 7 mts. a ambos lados de la línea, para los inmuebles ubicados en la traza existente en el Departamento Uruguay, Colonia Lucienville, conforme el siguiente detalle:

Titular – Cónyuge – Matrícula - Plano de Afectación - Superficie de Afectación

Rossi, Miguel Ángel; , T15-F373/6v T23-F693, 70614 , 0 Has. 27 As. 23 Cas.

Aguet, Malvina S., Aguet, Gustavo H., Aguet, Miguel A.; Ema Bohl, 126326, 70616, 0 Has. 47 As. 54 Cas.

Salvatori, Nidia Ariadna; , 5632, 70454, 0 Has. 14 As. 69 Cas.

Resolución N° 67 del 05.04.2021: Aprobar la afectación a servidumbre administrativa de electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Municipio de Valle María, Balneario Municipal, con una superficie total de 85 Has. 77 As. 86 Cas., para la construcción de 1457 metros de la línea aérea primaria y montaje de una subestación transformadora de distribución de 100 kVA y construcción de 1112 mts. de línea aérea secundaria, siendo la superficie de afectación de 1 Ha. 17 As. 60 Cas., según Plano de Afectación N° 40.564, cuyo titular dominial del inmueble es la Junta de Fomento de Villa Valle María.-

Resolución N° 66 del 05.04.2021: Aprobar la afectación a servidumbre administrativa de electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó Norte, Centro Rural de población Estación Escriña, Colonia Santa Clara, parte Lote 3, con una superficie total de 2 Has. 40 As. 17 Cas., para la construcción de línea de media tensión 33 kV simple terna post configuración coplanar vertical (rural) de 404,03 metros lineales, siendo la superficie de afectación de 0 Ha. 07 As. 88 Cas., según Plano de Afectación N° 94.603, cuyo titular dominial del inmueble son los Sres. Carlos Koval, Feiga Koval, Daniel

Eckerdt y su cónyuge, Gloria María Huck. Usufructuaria: Migle Rebeca Finvard de Coval.-

Resolución N° 65 del 05.04.2021: Aprobar la afectación a servidumbre administrativa de electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento San Salvador, Distrito General Campos, Ejido de General Campos, domicilio parcelario: Colonia General Campos, con una superficie total de 30,100500 has., para la construcción de 480 metros de línea de 7.62 kv, siendo la superficie de afectación de 5514,89 m2, según Plano de Afectación N° 66.074, cuyo titular dominial del inmueble son las Sras. Estela Lucía Fischbach, su cónyuge Luis Francisco Bais, Giselle Vanesa Ostoch, su cónyuge Alejandro Javier Milano y Delia Angélica Cabrera.-

Resolución N° 56 del 25.03.2021: Aprobar la afectación a servidumbre administrativa de electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Distrito Pehuajó Norte, Municipio de Gilbert, Ejido de Gilbert, Colonia Torcuato Gilbert, domicilio parcelario: Ruta Provincial N° 20 S/N°, con una superficie total de 11 Has. 34 As. 26 Cas. para la construcción de línea de media tensión 33 kV simple terna line post configuración coplanar vertical (rural) de 290,44 metros lineales, siendo la superficie de afectación 0 Has. 11 As. 73 Cas., según Plano de Afectación N° 94.400, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Daniel Dorn y su cónyuge Mirta Esther Dorsch.

Oscar H. Bustamante, Apoderado ENERSA

F.C. 04-00017007 3 v./06/05/2021

MUNICIPALIDAD DE PARANA

La Municipalidad de Paraná, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 9.099 y sus reformas; en las actuaciones promovidas en el Expediente N° 3.299, Año 2021, conforme a las actas de infracción cuyos números y fechas se especifican; que tramitan en los Juzgados de Faltas y Secretarías en cada caso corresponden: notifica, cita y emplaza a quien se considere propietario, tenedor, titular registral o que se considere con derechos de rescate; a dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ordenanza 9.099; para que dentro del plazo de 10 (diez) días, proceda a retirar el Motovehículo detallado en el presente, previo pago de todos los gastos y multas, debiendo acreditar la condición legal que invoque. El Art. 3° de la Ordenanza N° 9099, en su parte pertinente establece:

“Artículo 3°.-La Autoridad de Aplicación intimará al titular registral de vehículos o, en su caso, a la persona que haya invocado derecho de rescate en las actuaciones administrativas, a efectos de que proceda a acreditar su condición de dueño y a retirarla en el plazo de 10 (diez) días previo pago de los gastos y multas que recayeren sobre el mismo (...).”

También se le hace saber que la presente publicación, tiene el carácter de intimación, bajo los apercibimientos de considerar que existe abandono expreso o tácito, conforme a lo dispuesto por el Artículo 4° de la misma Ordenanza 9099, la que establece en su parte pertinente, lo siguiente:

“Artículo 4°.-La notificación dispuesta en el artículo anterior se hará apercibimiento de que en caso de incomparecencia se presumirá el abandono del ... vehículo. Asimismo en dicha notificación se le hará saber al titular del vehículo que podrá exonerarse de tales obligaciones haciendo abandono expreso del bien a favor del Municipio. En caso de que así lo manifieste se labrará acta notarial o administrativa.”

El presente edicto se realiza conforme a lo previsto por el Art. 13 Bis de la Ordenanza 9099, por el cual, la Autoridad de Aplicación podrá hacer aplicación de lo dispuesto por el Artículo 1°, Inciso e), Apartado 1) de la misma, por lo que se transcribe la parte pertinente de lo dispuesto por los Art. 13° Bis y 1°, Inc. e), Ap. 1); ambos de la Ordenanza N° 9099:

“Artículo 13° Bis: Los vehículos a los que se refiere el Art. 1° podrán ser afectados a dichas finalidades una vez que hayan transcurrido tres meses desde el secuestro o del acta que constate el abandono del vehículo en la vía pública (...).”

Al efecto deberá quedar acreditado que se han practicado las medidas tendientes a la individualización y notificación al propietario o tenedor legítimo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 3° y 4°(...) (Texto incorporado por Ordenanza N° 9864).

“Artículo 1) Los ... vehículos abandonados en dependencias municipales o secuestrados por imperio del poder de policía de la Municipalidad y que se encuentren bajo su custodia, serán sometidos a los siguientes procedimientos:

a) Descontaminación: entendido como la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares;

b) Desguace: entendido como la extracción de los elementos ferrosos;

c) Compactación: entendido como el proceso de destrucción que convierte en chatarra, a los vehículos, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares;

d) Subasta: cuando fueren abandonados por el plazo de seis (6) meses;

En tanto que todos los gastos administrativos derivados de los procedimientos citados serán imputados al propietario de la cosa y, una vez determinada su cuantía, se expedirá el título pertinente a los efectos de su cobranza.

La Autoridad de Aplicación siempre podrá optar por la ejecución fiscal de los créditos devengados por lo bienes secuestrados. Inc.

e) Afectación al uso del Estado Municipal, con los siguientes fines específicos: 1- Derivarlos a distintas dependencias municipales que necesiten medios de movilidad; 2- Destinarlos con o sin desguace o compactación para su aprovechamiento en ... el marco del Programa Municipal de Erradicación de Tracción a Sangre, establecido por Ordenanza N° 9537. 3- Entrega a la Universidad Tecnológica Nacional, a través de sus Facultades Locales y Regionales y Establecimientos de Educación Técnica de esta Ciudad como material de estudio e investigación (Texto incorporado por Ordenanza N° 9864).-”

Los Motovehículos comprendidos por la presente gestión, refieren al siguiente detalle:

1 N° de acta infracción: 144075; dominio: GPP-410; N° inventario depósito A00010020, fecha de carga 09/10/2020; marca: Chevrolet; modelo: Vectra CD 2.4; fecha de entrada: 13/09/2019, Propietaria: ADUR SILVIA LIA MABEL, D.N.I. N: 13183608, domicilio: Independencia 1479, ciudad: Crespo;

2 N° de acta infracción 127738; dominio: ATE-371; N° inventario depósito: A- 00010594; fecha de carga: 24/05/2020; Volkswagen; marca: Senda; modelo: Nafta; fecha de entrada: 29/03/2020; Titular: MARCHIOLI GINO MAXIMILIANO; DNI: 34164000; domicilio: B° Paraná IX, Mzna B-3; Localidad: Paraná.

3 N° de acta infracción 152468 dominio DEA-170 N° inventario depósito A-00010603; fecha de carga: 12/05/2020; marca: Ford Modelo: KA; fecha de entrada: 06/04/2020 Titular: SCHROEDER GRETTEL; DNI: 29121294; domicilio: Ferré 160; localidad: Paraná

4 N° de acta infracción 151288 dominio GVX-731 N° inventario depósito A-00010618; fecha de carga: 13/05/2020; marca: Peugeot 206; modelo: XT Premium 1.6 5P Tiptronic; fecha de entrada: 09/04/2020 titular: TORNE LEANDRO ISMAEL DNI: 23266903; domicilio: Francisco Ramirez 890; localidad: San Benito;

5 N° de acta infracción 145042; dominio GVV-420; N° inventario depósito: A- 00010673; fecha de carga: 18/05/2020; marca: Peugeot 206; modelo: XS Premium 1.6 3P; fecha de entrada: 15/04/2020; titular: DIMARCO JONATAN GUSTAVO; DNI: 37580671; domicilio: Alte. Brown y Eva Perón; localidad: Nogoyá;

6 N° de acta infracción: 153414; dominio EMH-765; N° inventario depósito: A- 00010791; fecha de carga: 17/05/2020; marca: Citroen; modelo: Berlingo Diesel Mult 2PLC AA; fecha de entrada: 04/05/2020; titular: DE MONTE ZAIDA, DNI: 6047899; domicilio: Gualaguaychú 937; localidad: Paraná

7 N° de acta infracción 153013; dominio JCA-056; N° inventario depósito: A-00010817; 24/05/2020; marca: Peugeot; modelo: 206 Generation; fecha de entrada: 11/05/2020; titular: BALCAZA JORGE LUIS; DNI: 18071640; domicilio: Av. Laurencena 163; localidad: Paraná.

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado/a.-

Paraná, 27 de Abril de 2.021 - Pablo Testa, Secretario Legal y Administrativo.

O.P. 21239
F. 05-0000822 3 v./07/05/2021

COBRO DE HONORARIOS

PARANA

La Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos sita en calle Santa Fe N° 352 de la Ciudad de Paraná, a cargo del Insp. Dr. Marcelo Rubén Sánchez, de los autos caratulados “Sabrina Cobello DNI N° 44.074.122 -hija- del fallecido Cabo del Servicio Penitenciario de Entre Ríos Rafael Eduardo

Cobello solicita el cobro de haberes dejados de percibir" (Expte. N° 2508460/21), que tramitan ante esta Dirección General, solicita se publique en el Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días conforme lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 1549/91 MEH.

Paraná, 29 de Abril de 2021 – Insp. Gral. Marcelo R. Sánchez, Director General, Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

S.C-00015125 5 v./06/05/2021

La Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos sita en calle Santa Fe N° 352 de la Ciudad de Paraná, a cargo del Insp. Gral. Dr. Marcelo Rubén Sánchez, de los autos caratulados "Sabrina Cobello DNI N° 44.074.122 -hija- del fallecido Cabo del Servicio Penitenciario de Entre Ríos Rafael Eduardo Cobello solicita el cobro de tres meses de sueldo en concepto de luto" (Expte. N° 2508360/21), que tramitan ante esta Dirección General, solicita se publique en el Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días conforme lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 1549/91 MEH.

Paraná, 29 de Abril de 2021 – Insp. Gral. Marcelo R. Sánchez, Director General, Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

S.C-00015126 5 v./06/05/2021

RESOLUCIONES

PARANA

CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN N° 3128

Paraná, 30 de abril de 2021

VISTO:

La presentación efectuada por el apoderado de la lista denominada "Convergencia Forense" el día 28 de abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación el doctor Edgardo Daniel González solicita la suspensión del acto eleccionario previsto para el 14 de mayo de 2021, para la elección de las autoridades del directorio, Comisión Revisora de Cuentas y de la Sección Paraná de la Caja Forense de Entre Ríos –por el período 2021-2023– y la proclamación de los candidatos propuestos en la lista denominada "Convergencia Forense", en función de que se ha presentado una única lista y que el contexto de emergencia sanitaria ocasionado por la presencia del virus catalogado "Covid-19" obstaculiza la realización del acto eleccionario;

Que mediante Resolución N° 3.127, de fecha 26 de abril de 2021, se oficializaron las listas de candidatos para cubrir los cargos del directorio, revisores de cuentas, Sección Paraná y Sección Colón de la Caja Forense de Entre Ríos;

Que en todos los casos mencionados sólo se presentó una lista de candidatos para los cargos incluidos en la convocatoria a elecciones efectuada mediante Resolución N° 3.123, de fecha 19 de marzo de 2021;

Que el artículo 9º de la Ley 9.005 establece que: "...Los integrantes de los órganos de la Caja serán elegidos mediante el voto secreto, personal, directo y obligatorio de sus afiliados, a pluralidad de sufragios...";

Que al no prever la Ley 9.005 la decisión que debe adoptarse cuando en la convocatoria a elecciones sólo se presenta una lista de candidatos, –"lista única"– en forma inveterada el directorio interpretó que correspondía realizar el acto eleccionario, tal como se establecía en la respectiva convocatoria;

Que, a pesar de ello, debe tenerse presente que la Ley 10.855 recientemente sancionada por la cual se creó el "Colegio de la Abogacía de Entre Ríos" contempla expresamente en su artículo 17º que "...Si hubiere una sola lista, no habrá acto eleccionario y se proclamará por el Tribunal Electoral...";

Que, de igual forma, la Ley 9.659 que adoptó para nuestra Provincia el sistema de elecciones internas primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) estableció en su artículo 1º que la ley no resulta aplicable y por tanto innecesario el acto eleccionario "...en los casos de presentación de una sola lista y/o un solo candidato por categoría de cargo electivo...", reiterándolo en iguales términos en numerosas oportunidades (cfr. Ley 9.659, artículos... 4º, 9º, 12º, 15º y 18º);

Que la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas dictó la Resolución N° 27/2021 autorizando la realización de asambleas conforme a los protocolos establecidos para la etapa "distanciamiento social", haciendo la salvedad que: "... Art. 6º Cuando los estatutos prevean que la oficialización de una lista única exime del acto eleccionario y se verificará el supuesto de oficialización de una única lista de candidatos podrá iniciarse o completarse

el proceso electoral, cualquiera fuere el número de miembros de la entidad..." por entender que: "en este supuesto no se verificará reunión de personas, quedando a salvo las objeciones de tipo sanitario..." (cfr. Considerando párrafo diez);

Que resulta imprescindible enmarcar la decisión a adoptar respecto a la realización del acto eleccionario, en el contexto de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de Covid-19 que padece nuestra sociedad desde marzo de 2020 y su actual agravamiento, que ha impactado en la vida de las instituciones generando situaciones extraordinarias que debieron ser atendidas mediante decisiones y resoluciones de igual tenor;

Que como consecuencia del mencionado contexto, en fecha 30 de junio de 2020, la Ley Provincial N° 10.813 estableció la prórroga de los mandatos de las autoridades de todas las entidades profesionales y Cajas de Previsión para Profesionales de nuestra provincia y difirió por el término de ciento cincuenta (150) días hábiles, los actos preparatorios de los procesos eleccionarios y cualquier tipo de convocatoria de asambleas extraordinarias u ordinarias y que, en su artículo 7º, autorizó a las entidades y cajas profesionales a dictar las normas declarativas e interpretativas que resulten necesarias para la adecuación de la ley al funcionamiento de cada ente;

Que el directorio de la caja, en orden a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 10.813, dictó la Resolución N° 3.066, de fecha 14 de septiembre de 2020, y la Resolución N° 3.117, del 23 de febrero de 2021, mediante las cuales se prorrogaron los mandatos de las autoridades del directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas y de las autoridades de las Secciones de Caja Forense hasta el 26 de marzo de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021 respectivamente;

Que, a la fecha, la situación de emergencia sanitaria en que se encuentra nuestra provincia ha provocado el dictado del Decreto Provincial N° 606 GOB, de fecha 9 de abril de 2021, en consideración al DNU N° 235, de fecha 8 de abril de 2021, mediante el cual se han dispuesto nuevas restricciones destinadas a evitar las reuniones de personas, en particular en aquellos departamentos considerados de alto riesgo;

Finalmente, debe considerarse que, el hecho de proclamar como autoridades electas a los integrantes de la única lista presentada y, sin perjuicio que anteriormente los actos eleccionarios se hayan realizado en iguales circunstancias, no se aprecia una conculcación del derecho del afiliado a elegir sus autoridades pues, en este caso específico, el único resultado posible sería la elección de los candidatos que integran la lista ya oficializada.

Que en virtud del artículo 21º inciso "r" de la Ley 9.005, el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos tiene las atribuciones suficientes para resolver la no realización del acto eleccionario y proclamar como autoridades electas a los integrantes de la lista "Convergencia Forense" presentados para integrar el Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y las Secciones Paraná y Colón.

Que resulta necesario fijar la fecha para la toma de posesión de las autoridades mencionadas;

Por ello:

El Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º — Dejar sin efecto el acto eleccionario previsto en la Resolución N° 3.123 para el día 14 de mayo de 2021.

Art. 2º — Proclamar como integrantes del directorio de Caja Forense por el período 2021/2023 a los siguientes afiliados. Titulares: doctora Benítez, Vanina Soledad, Matrícula 6.421 tomo I folio 175; doctor Campos Luis María, Matrícula 2.406 tomo I folio 67; doctor Ferreira, José Carlos, Matrícula 3.356 tomo I folio 93; doctor Spretz, Fabián Darío, Matrícula 5.318 tomo I folio 145; doctora Olmos, Laura Belén, Matrícula 9.243 tomo I folio 251; suplentes: procurador Fernández, Dante Omar Ismail, Matrícula 260 tomo I folio 15; doctor Galizzi, Claudio Miguel, Matrícula 7.097 tomo I folio 193; doctor Spengler Jorge Raúl, Matrícula 3731 tomo I folio 103; doctora Taborada, María Laura, Matrícula 9161 tomo I folio 249; doctora Terenzi Carolina Magali, Matrícula 8.091 tomo I folio 220.

Art. 3º — Proclamar como integrantes de la Comisión Revisora de Caja Forense por el período 2021/2023 a los siguientes afiliados. Titulares: doctor Ambrosini, Pedro Domingo, Matrícula 6495 tomo I folio 177; doctor Elizalde, Ignacio Martín, Matrícula 4796 tomo I folio 131; doctor Fischbach, Héctor Luis, Matrícula 2284 tomo I folio 63; suplentes: doctora León, Miriam Nancy, Matrícula 9.012 tomo I folio 245; doctora Marano Roudé, María de los Milagros, Matrícula 8.020 tomo I folio 218; doctora Ríos, María Inés, Matrícula 3267 tomo I folio 90.

Art. 4º — Proclamar como integrantes de la Comisión Directiva Sección Paraná de Caja Forense por el período 2021/2023 a los siguientes afiliados. Titulares: doctor Franco, Pablo José, Matrícula 4.090 tomo I folio 112; doctora Tórtul, Pamela Desiree, Matrícula 8548 tomo I folio 232; doctor Weber, Cristhian Gustavo, Matrícula 6.833 tomo I folio 186; suplentes: doctora Bourbotte, María Valeria, Matrícula 9.399 tomo I folio 255; doctora Hundt, Marina Soledad, Matrícula 7.423 tomo I folio 202; doctor Ghirardi, Roberto Sebastián, Matrícula 8.341 tomo I folio 226.

Art. 5º — Proclamar como integrantes de la Comisión Directiva Sección Colón de Caja Forense por el período 2021/2023 a los siguientes afiliados. Titulares: doctor Medina, Luis Alberto, Matrícula 5489 tomo I folio 149; doctor Gallicet Bourbon, Rubén Darío, Matrícula 7062 tomo I folio 192; doctora Treboux, Mireya Natividad, Matrícula 3046 tomo I folio 85; suplentes: doctora Malliet, María Florencia, Matrícula 10103 tomo I folio 274; doctor Gallicet Bourbon, Francisco Eloy, Matrícula 9989 tomo I folio 271; doctora Marano Roude, María de los Milagros, Matrícula 8020 tomo I folio 218.

Art. 6º — Proclamar como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas Sección Colón de Caja Forense por el período 2021/2023 a los siguientes afiliados. Titular: doctora Marano Roude, María de los Milagros, Matrícula 8020 tomo I folio 218; suplente: doctor Gallicet Bourbon, Francisco Eloy, Matrícula 9989 tomo I folio 271.

Art. 7º — Fijar como fecha de designación y toma de posesión del cargo por parte de las nuevas autoridades el día 21 de mayo de 2021.

Art. 8º — Comunicar la presente resolución a las entidades o personas físicas o jurídicas que lo requieran.

Art. 9º — Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial, registrar y, cumplimentadas las comunicaciones, archivar.

Jorge A. Trostdorf, presidente suplente; José C. Ferreira, secretario.

F.C. 04-00017036 3 v./06/05/2021

**COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES
DE OBRAS Y TÉCNICOS DE ENTRE RÍOS
Resolución de Directorio N° 3.239/21**

30 de abril de 2021

Acta N° 302/21 (CO.P.M.M.O.T.E.R)

VISTO:

- La Emergencia Sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 260/2020, el Decreto N° 361/2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y el Decreto N° 985/2020 del Gobierno Municipal, para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19.

- La circulación del virus COVID-19 (corona virus) en la Provincia de Entre Ríos pese a la declaración de emergencia sanitaria del Gobierno Provincial plasmada en el Decreto N° 368/20.

- El Decreto N° 167/2021 (DNU-2021-167-APN-PTE - Decreto N° 260/2020. Prórroga.) Expediente N° EX-2021-21519227-APN-DSGA#SLYT, la Ley N° 27.541 y su respectiva normativa modificatoria y complementaria.

- El Decreto 287/21 del 30 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

- Que fue declarada la Emergencia Pública por el plazo de un (1) año y prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19).

- Que las medidas de profilaxis implementadas por los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipales inciden en el desarrollo institucional de este Colegio Profesional, siendo necesario continuar implementando acciones y políticas excepcionales para mantener la actividad contribuir en la evolución de la sociedad en todos sus ámbitos de actuación.

- Que la aparición de la nueva cepa a nivel mundial, los cambios de estaciones del año, las bajas temperaturas que se aproximan y favorecen la propagación del virus, motivaron que el Directorio del COPMMOTER considere prudente adelantar las Asambleas para tratar de garantizar la renovación parcial de autoridades de manera democrática.

- Que la prioridad de los directivos del COPMMOTER es preservar la salud de los matriculados y de la comunidad en general.

- Que el Decreto N° 287/21, en el TÍTULO II, ARTÍCULO 5º, Inciso b) suspende las actividades y reuniones sociales en domicilios particulares de más de DIEZ (10) personas.

- Que de acuerdo a la Ley N° 8.816 el Directorio deberá ejercer los derechos, atribuciones y potestades.

Que por ello, y en uso de sus atribuciones

El Directorio del CO.P.M.M.O.T.E.R.

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Posponer las Asambleas Departamentales Ordinarias 2021 del 4 de mayo de 2021 por el plazo de 30 (treinta) días corridos

o hasta que terminen las restricciones aplicables a las reuniones sociales, lo que ocurra en primera instancia, debido a la imposibilidad de cumplir con los requerimientos expresados en el Reglamento Electoral, en sus artículos 1º, 4º, 17º, 18º, 19º, 20º, 22º, 25º, 26º, 27º, 28º, 32º y 33º como asimismo los artículos 27º, 30º, 47º, 48º, 49º, 51º y 54º de la Ley N° 8.816.

Artículo 2º: Registrar, comunicar y, cumplido, archivar.

Elvio Marcelo Galeano, presidente, Mariano R. M. De Los Santos, secretario.

F.C. 04-00017125 1 v./06/05/2021

MUNICIPALIDAD DE PARANA

PARANA

DECRETO N° 330

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 25 de febrero de 2021

VISTO:

El sumario administrativo instruido al agente Lautaro Exequiel Palavecino -legajo N° 30768- conforme o dispuesto por Decreto N° 251 de fecha 19 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el proceso dispuesto por Decreto N° 251/2018, tiene origen en las inasistencias injustificadas registradas por el agente Lautaro Exequiel Palavecino -legajo N° 30768- en el transcurso del año 2016, según lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a través del Expediente N° 11476/2017;

Que tal conducta se encuentra incurso en las causales de separación del empleo previstas por el artículo 30º, incisos a) y b) de la Ordenanza N° 4220;

Que en virtud de ello, se realizó por la Dirección de Sumarios Administrativos todo el proceso sumarial, a fin de garantizar el debido proceso de defensa conforme el procedimiento previsto por Ordenanza 8082, elaborando su informe final, concluyendo que habiendo realizado infructuosas gestiones para notificar al mismo tanto del sumario como de las citaciones a declaración indagatoria, fue finalmente declarado en rebeldía, en consecuencia, el agente Lautaro Exequiel Palavecino -legajo N° 30768- debe ser plenamente responsabilizado por las faltas que se le endilgan, sugiriendo la aplicación de una pena Disciplinaria de Cesantía;

Que, concluida la etapa sumarial el instructor eleva las actuaciones y las pone a consideración del Tribunal de Disciplina;

Que, siendo tratado el caso por el Tribunal de Disciplina, realiza éste un pormenorizado análisis del mismo, los informes y pruebas producidas, de lo que surge que las inasistencias que incurrió el Sr. Palavecino, están acreditadas y ha quedado patentizada su conducta tácita reveladora de un desinterés total por su puesto de trabajo, en virtud de ello, aconseja al Departamento Ejecutivo aplicar al agente Lautaro Exequiel Palavecino — legajo N° 30768- lo pena de Cesantía en el sumario administrativo que se le instruye y dar por finalizado el mismo;

Que, en uso de sus facultades, es opinión del Departamento Ejecutivo compartir el criterio esbozado por el Tribunal de Disciplina, correspondiendo dictar norma legal en tal sentido;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Dese por clausurado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 251/2018 y como corolario del mismo, aplíquese la Pena de Cesantía al agente Lautaro Exequiel Palavecino — legajo N° 30768-, conforme lo expuesto en los Considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Tomese razón por la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General Liquidaciones de Haberes del Personal.-

Artículo 3º.- Notifíquese al agente Lautaro Exequiel Palavecino del presente decreto por medio de edicto en los términos de los artículos 67º y 68º de la Ordenanza N° 8256.-

Artículo 4º.- Este decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Adán Humberto Bahl

Presidente Municipal

Santiago José Halle

Secretario de Gobierno

Pablo José Testa

Secretario Legal y Administrativo

O.P. 21240

F. 05-00000823 3 v./07/05/2021



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

**Vicogobernadora de la
Provincia**
Lic. María Laura Stratta

**Ministerio de Gobierno y
Justicia**
**Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas**
**Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social**
**Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

Ministerio de Salud
**Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
**Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

**Secretaría General de la
Gobernación**
**D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:

decretosboletin@enterrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

LEYES
Año 2021

10886, 10887, 10888, 10889

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia

182

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
173, 174



enterrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.enterrerios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR

